



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 206
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:00 horas del día **miércoles 07 de abril de 2021** en forma telemática desde la plataforma Zoom, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Alcalde de la Comuna, Sr. Cristian Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Concejales, Sres. Rafael Pérez Bustos, Matusalén Villar Morales, Lisandro Villalobos Tapia, Sergio Pereira Villalobos y Nancy Silva Alvial, junto al Administrador Municipal (S), Sr. Luis Álvarez Ortega y la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública ID 4085-2-LE21 denominada "Longaví se ilumina en Llano Las Piedras".
- 6.- Pronunciamiento sobre contratación directa de arriendo de Plataforma Mi Aula.
- 7.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública ID 1057299-6-LP21 denominada "Suministro de Materiales Covid Departamento de Educación Municipal de Longaví 2021-2022".
- 8.- Exposición y análisis sobre las medidas municipales en el marco del Covid-19.
- 9.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

La Secretario Municipal hace presente que el Acta N° 204, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021, les fue remitida el día de ayer mediante correo electrónico. De igual forma, señala que el Acta N° 205, correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo del presente año, se encuentra en proceso de confección.

El Alcalde consulta si existen observaciones, lo que no acontece.



Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Acta N° 204, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021, la que es aprobada por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

2.1.- Informe Trimestral de Solicitudes de Acceso a la Información, preparado por la Encargada de Transparencia Pasiva y el Director de Control Interno y que contiene las solicitudes y sus respuestas entregadas desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

2.2.- Informe Mensual de nóminas de Anteproyectos, Subdivisiones y Permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales, suscrito por la Directora de Obras Municipales y que comprende el periodo de marzo de 2021.

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Administrador Municipal (S), don Luis Álvarez, señala la existencia de una modificación presupuestaria de la unidad municipal que corresponde someter a votación en esta sesión, la que se agrega a la presente acta con el número **dos** y se refiere a:

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación Presupuestaria N° 22/2021

Modificación presupuestaria solicitada por la unidad de Secplan y Finanzas, con la finalidad de aumentar gasto en cuenta que se indica, para gastos de la unidad de Servicios Generales y aporte a Educación, mediante la cual se aumentan y disminuyen gastos por **M\$19.000**.

El Concejal Pérez consulta cuál será el aporte a Educación que se indica en el encabezado de la modificación propuesta.

El Director de la Secplan le responde que lamentablemente se trata de un error de tipeo, por lo que no debe considerarse esa frase.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, de la modificación presupuestaria N° 22 de la unidad municipal, con la supresión de la frase "y aporte a Educación" indicada en su glosa, la que es aprobada por unanimidad.

El Encargado de Finanzas del Departamento de Salud, don Juan Montecino, señala la existencia de cinco modificaciones presupuestarias de su unidad, que corresponde someter a votación en esta sesión, las que se agregan a la presente acta con el número **tres** y se refieren a:

UNIDAD DE SALUD

Modificación Presupuestaria N° 15/2021



Modificación presupuestaria con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, correspondientes al "Convenio Promoción de la Salud 2019-2021", mediante la cual se aumentan y disminuyen gastos por **M\$1.122**.

Modificación Presupuestaria N° 16/2021

Modificación presupuestaria con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por compra de extractores de aire, sillones dentales, elementos de protección personal y contratación personal no respiratorio SAPU, mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por **M\$38.070**.

Modificación Presupuestaria N° 17/2021

Modificación presupuestaria con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Ges Odontológico 2021", mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por **M\$15.305**.

Modificación Presupuestaria N° 18/2021

Modificación presupuestaria con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por compra de alimentos para Actividades de Promoción año 2021, mediante la cual se aumentan y disminuyen gastos por **M\$1.000**.

Modificación Presupuestaria N° 19/2021

Modificación presupuestaria con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR)", mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por **M\$9.149**.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, de las modificaciones presupuestarias de la unidad de salud N° 15 a 19, las que son aprobadas por unanimidad.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Alcalde expone que se encuentran en las carpetas entregadas a los Sres. Concejales.

Se agrega a la presente acta con el número **cuatro**, las modificaciones presupuestarias N° 10 a 12 de la unidad de educación y las modificaciones presupuestarias N° 20 a 23 de la unidad de salud.



5.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública ID 4085-2-LE21 denominada "Longaví se ilumina en Llano Las Piedras".

El Administrador Municipal (S), don Luis Álvarez, presenta el tema, haciendo entrega de un Informe de Evaluación de la licitación en comento, el que se agrega a la presente acta con el número **cinco** y mediante el cual explica el proceso licitatorio llevado a cabo, proponiendo la adjudicación a Eliotec Ingeniería Eléctrica, por un monto de \$26.655.851 y con un plazo de ejecución de 35 días.

El Concejal Pereira solicita conocer los antecedentes del proyecto, específica en qué consiste.

El Administrador Municipal(S) le explica que se trata de un proyecto postulado el año anterior por la unidad de Seguridad Pública, al Fondo Nacional de Seguridad Pública, por medio del cual se propone la instalación de 40 luminarias, antes y después del cruce del camino de La Quinta Sur, por el costado Sur, las que tendrán la misma calidad que las instaladas en Chalet Quemado.

El Alcalde consulta si dentro de la licitación se consideró el tipo de licitación, modelo, marca.

El Administrador Municipal(S) responde que todo está considerado, se trata de luminarias Led de similares características a las instaladas, que cumplen toda la normativa, cuyas bases fueron revisadas por la Seremi de Energía.

El Alcalde pregunta si estas luminarias, pueden agregarse al contrato de mantención suscrito con la empresa que actualmente presta el servicio, cómo es posible hacer ello y si se puede efectuar la mantención directamente por el municipio.

El Administrador Municipal(S) le indica que efectivamente pueden agregarse a la mantención, a través de un anexo de contrato o también efectuarse directamente por el municipio.

El Concejal Villalobos hace presente que la adjudicación es por un monto menor al disponible, razón por la cual consulta si es posible aumentar el contrato en el mismo sector u otro.

El Administrador Municipal(S) señala que efectivamente la ley permite un aumento de hasta un 30% del contrato, por lo que podría solicitarse un aumento de las obras en el mismo sector, a la fuente de financiamiento.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, de la adjudicación de la licitación pública ID 4085-2-LE21 denominada "Longaví se ilumina en Llano Las Piedras", acorde el informe entregado y al proveedor señalado, lo que es aprobado por unanimidad.

Pronunciamiento sobre contratación directa de arriendo de Plataforma Mi Aula.

El Coordinador de Adquisiciones del Departamento de Educación, don Benjamín Quezada, presenta el tema haciendo entrega de un documento denominado "Resumen Ejecutivo Trato Directo", que se agrega a la presente acta con el número **seis** y mediante el cual solicita el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo para contratar en forma directa, el arriendo de la Plataforma Mi Aula, al proveedor Corporación Educacional Villa Alemana, por un monto de \$3.570.000 para la escuela Cardenal José María Caro de La Tercera, con cargo a los recursos SEP.



Agrega que el monto no supera las 500 UTM, pero sí el periodo alcaldicio, razón por la cual lo somete a pronunciamiento.

El Concejal Villalobos consulta sobre la forma en que funcionó esta escuela el año pasado.

El Coordinador de Adquisiciones le responde que en el mes de octubre, la empresa les facilitó el servicio para probar su funcionamiento, acordándose contratarlo para este año escolar. Agrega que el Departamento de Educación, lleva cuatro años trabajando en varios colegios, con plataformas validadas por el Mineduc, provenientes de diversas empresas, siendo ésta una nueva.

El Alcalde consulta las razones para efectuar la adquisición por esta vía y no por licitación pública.

El Coordinador de Adquisiciones comprende lo anterior, agregando que incluso hay algunas plataformas disponibles en convenio marco, dentro de las cuales no se encuentra ésta específicamente, resultando viable la adquisición en forma directa fundada en la causal del artículo 10 N° 7 letra j), por cuanto no supera las 100 UTM.

El Alcalde hace presente que si él fuera Concejal, votaría en contra de la propuesta y como Presidente es partidario de retirar el punto de la tabla, pues sólo está de acuerdo en los tratos directos cuando se fundan en causales de emergencia y en este caso, ha existido todo el tiempo necesario para realizar la licitación.

El Concejal Villalobos señala tener entendido, que la escuela solicitó la contratación de estos servicios, entre los meses de julio y agosto del año anterior, no dándoseles la solución requerida.

El Coordinador de Adquisiciones responde que la escuela utilizaba otra plataforma por 3 o 4 años, luego de lo cual decidieron cambiar, probando un sistema por un par de meses del año anterior y enviando una solicitud este año para la contratación.

El Concejal Pérez manifiesta su preocupación por la forma de funcionar que tendrá el colegio, si no se da aprobación a esta propuesta.

El Coordinador de Adquisiciones le indica que en caso de licitar, esto se podría demorar un mes aproximadamente.

El Concejal Pereira es partidario de sostener que se trata de una necesidad del establecimiento educacional para su funcionamiento, razón por la cual solicita darle curso y que una vez que esté operando, el Director concurre ante el Concejo a exponer al respecto. Ello, sin perjuicio de la importancia de hacer un proceso licitatorio, destacando que existen muchos recursos SEP que se gastan de diversa forma.

El Concejal Villalobos comparte lo señalado, pero le preocupa que se caiga en una ilegalidad.

Se produce una breve discusión al respecto.

La Secretario Municipal solicita clarificar la causal del Reglamento de Compras Públicas que fundamenta la compra, pues el expositor ha señalado verbalmente que es la derivada de la desproporción en el costo licitatorio, esto es, la del artículo 10 N° 7 letra j), pero el proyecto de decreto municipal adjunto, lo funda en servicios accesorios o conexos, estos es, la del artículo 10 N° letra g).

El Coordinador de Adquisiciones aclara que la propuesta es por la letra j).



El Alcalde consulta cuál sería la posición de los Sres. Concejales y del Coordinador de Adquisiciones si se tratara de una licitación de 100 millones.

El Coordinador de Adquisiciones aclara que la primera opción es la licitación pública, salvo que se pueda fundamentar con Jurídico una contratación directa.

El Alcalde hace presente que si no sobrepasara el periodo alcaldicio, el tema no habría sido expuesto al Concejo, por lo que puede no tratarse de una ilegalidad, pero existen muchos proveedores que entregan estos servicios y motivo por el que consulta quién invitó a ese proveedor en particular para mostrar el producto a la escuela. Solicita además, que la Secretario Municipal emita su opinión al respecto.

La Secretario Municipal señala que es factible la utilización de la causal indicada en la letra j) del N° 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, por cuanto puede justificarse que el costo de licitar es desproporcionado en relación al costo de la contratación. Sin embargo, lo que resulta complicado, es que se trata de una plataforma que fue probada con el proveedor el año anterior, lo que lo posiciona en una situación de privilegio respecto del resto, pudiendo en una interpretación extensiva considerarse como un tráfico de influencias que debería estudiarse antes de proceder a la contratación.

El Alcalde destaca que los criterios de empresa y economía no se dan en la administración pública, por lo que no está de acuerdo en la propuesta y la votará en contra, ya que no se trata de la única empresa del mercado.

El Coordinador de Adquisiciones resalta que la empresa cuenta con otras ofertas de servicios en convenio marco, pero no precisamente este producto.

El Concejala Pereira señala que lo lógico es retirar el punto si el Alcalde no lo comparte y no exponer a los Concejales en este sentido. Aunque de igual manera, se manifiesta partidario de colaborar con la continuidad de los servicios educacionales, por tanto la lógica sería retirarlo y presentarlo una vez que se subsanen los inconvenientes.

La Concejala Silva indica que escuchando lo señalado, solicita postergar la votación, pues no quiere cometer errores, pero tampoco entorpecer la gestión.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Director de Control.

El Director de Control Interno, don Héctor Francisco Muñoz señala que como ente asesor y acorde lo indicado, resulta útil licitar el servicio, manifestando desde ya su colaboración para agilizar el proceso y destacando que el problema fue la solicitud del Director de una marca determinada de servicio.

El Alcalde acoge lo anterior, instruye licitar el servicio y proceder al retiro del punto.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, el retiro del punto de la tabla, lo que es aprobado por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública ID 1057299-6-LP21 denominada "Suministro de Materiales Covid Departamento de Educación Municipal de Longaví 2021-2022".

El Coordinador de Adquisiciones del Departamento de Educación, don Benjamín Quezada, presenta el tema haciendo entrega de un documento denominado "Resumen Ejecutivo Licitación", que se agrega a la presente acta con el número

siete y mediante el cual solicita el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo para adjudicar el proceso a los proveedores Innovasur SpA, Comercial San Cristóbal SpA y Comercial Héctor Araya E.I.R.L., en primer, segundo y tercer lugar respectivamente.

Agrega que se trata de una licitación con un presupuesto de 60 millones provenientes de los recursos SEP y FAEP, que cerró el 25 de marzo, con una oferta declarada inadmisibles y 3 ofertas que son propuestas para adjudicación múltiple.

El Alcalde consulta cuáles son los productos a adquirir y cuál será el costo de cada uno, pues no quiere que acontezca lo de otros municipios, en que se compra por ejemplo, el cloro más caro que en los supermercados.

El Coordinador de Adquisiciones responde que se evaluó el total de los productos con un monto general, estando en el Anexo 3 de las ofertas, los montos en detalle.

El Concejal Pérez señala haberle manifestado al Coordinador de Adquisiciones, que bajo esta modalidad algunos proveedores pueden jugar con los precios, por lo que se requiere controlar las cantidades de productos a adquirir.

El Coordinador de Adquisiciones indica haber considerado en las licitaciones anteriores, una banda de precios de un 10% superior o inferior en forma referencial. De igual forma, señala que en este caso se trata de 60 productos que son los que más se adquieren por el Departamento.

El Concejal Pérez pregunta si con la banda de precios indicada, se puede controlar que los precios ofertados se encuentran a valor de mercado y no son muy caros.

El Coordinador de Adquisiciones responde que efectivamente los precios ofertados son similares y que además, debe considerarse que los proveedores deben efectuar entrega de los productos solicitados en las mismas escuelas, lo que aumenta su costo.

El Alcalde solicita se exponga el listado de precios adjudicados.

El Coordinador de Adquisiciones muestra el Anexo 3 y señala algunos de los productos y precios que se consideran.

El Alcalde solicita comparar los precios con las otras propuestas y con un supermercado conocido como el Líder, además de conocer el domicilio de los oferentes propuestos para la adjudicación, lo que es realizado por el Coordinador de Adquisiciones según consta en audio.

El Concejal Pereira pregunta si al tener 3 proveedores adjudicados, se le compra a cualquiera de ellos.

El Coordinador de Adquisiciones le indica que hay diversas formas, puede ser a los más baratos por línea o dividir los montos entre ellos.

El Concejal Pereira resalta la importancia de cuidar que las adquisiciones se hagan al menor precio y destaca que esta licitación ya está visada favorablemente por la unidad de Control Interno.

El Alcalde comparte que ha existido transparencia en la exposición realizada.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, de la adjudicación de la licitación pública ID 1057299-6-LP21 denominada "Suministro de Materiales Covid Departamento de Educación Municipal de Longaví 2021-2022", acorde lo señalado en el informe y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobado por unanimidad.

7.- Exposición y análisis sobre las medidas municipales en el marco del Covid-19.

El Director del Cesfam Amanda Benavente, don Ricardo Andaur, expone los datos relativos a la semana en cuanto al Covid-19, indicando que actualmente existen 92 casos activos, con un total de 1150 a la fecha y una meta de búsqueda de 262 exámenes. Agrega que el número de fallecidos es 11, el número de hospitalizados actualmente es de 5 y en marzo fueron 6.

A continuación, explica el proceso en que se encuentra la campaña de vacunación, el calendario programado y los lugares de vacunación.

Agrega que esta semana comenzó igualmente el proceso de vacunación contra la influenza, el que está enfocado en los funcionarios, los adultos mayores y las embarazadas, con aplicaciones en los domicilios y en consulta espontánea.

El Concejal Pérez consulta sobre el porcentaje de personas que se han negado a la vacunación.

El Director del Cesfam responde que el dato que tiene es de hace dos semanas, con un total de 112 usuarios.

El Concejal Pérez pregunta si existe algún tiempo de espera para la aplicación de la vacuna contra la influenza, luego de la contra el Covid-19.

El Director del Cesfam le indica que efectivamente debe existir una diferencia de 14 días entre una vacuna y la otra.

El Concejal Pérez hace presente que los datos informados por la Seremi eran de 62 casos hace unos días.

El Director del Cesfam señala que la Seremi de Salud está alejada de los datos actualizados de la comuna, pues los antecedentes entregados se encuentran actualizados por los Jefes de Sector al día de hoy.

El Alcalde expone haber sido informado de un candidato que ingresó a las dependencias de salud a hacer un video, por lo que consulta si se cumplió el protocolo y si existe autorización para ello.

El Director del Cesfam responde que efectivamente fue informado de ello, se trata de don Gonzalo Jara quien estaba grabando un video al interior, a quien le consultó si contaba con autorización al respecto y quien le señaló que no la necesitaba, desconociendo si se trata de un video de campaña o algo similar.

El Alcalde le consulta si existen protocolos de ingreso, lo que es respondido afirmativamente señalando que existe una orden estricta de ingresar y grabar, además de existir un control de temperatura y aplicación de alcohol a los usuarios.

El Concejal Villalobos hace presente tener entendido que para asistir a las horas médicas reservadas, un paciente puede asistir con su carné de identidad y un acompañante, sin embargo en las dependencias de salud, se les exige un permiso de Carabineros, pese a que esta institución ofició al Departamento en comento, señalándoles que no era necesario.

El Director del Cesfam le indica que constataron que las personas no estaban cumpliendo la normativa de transitar en Fase 1 con el salvoconducto requerido, lo que les provocó congestión en las dependencias, pues los funcionarios se encuentran en múltiples labores, controles sanitarios, trazabilidad, entre otros.

El Concejal Villalobos consulta cuál es el sentido para exigir el salvoconducto a una persona que tiene una hora médica y pasa el control sanitario.

El Director del Cesfam señala desconocer la situación en particular.

El Alcalde comparte lo señalado, considerando que no procede exigir el permiso si la persona ya pasó el control sanitario, pues el Municipio no tiene la calidad de fiscalizador y debe solucionar el problema.

El Concejal Villalobos reitera tener entendido que existe un oficio de Carabineros, mediante el cual se solicitó dar facilidades de este tipo y la respuesta del Cesfam fue negativa.

El Director del Cesfam señala desconocer el documento mencionado.

El Alcalde destaca que Carabineros es el obligado a cumplir la normativa y es el municipio quien debe dar facilidades a las personas.

En otro orden de consideraciones, el Alcalde hace presente que muchas comunas han avanzado en el proceso de vacunación, razón por la cual consulta la cantidad de vacunas que están llegando.

El Director del Cesfam le indica que en comparación con otras comunas, tienen la misma tendencia, con un 46 a 47% de cumplimiento, no teniendo inconvenientes en las entregas y aplicando un porcentaje de 717 vacunas diarias.

El Alcalde reitera la consulta respecto a la cantidad de vacunas entregadas desde el Minsal.

El Director del Cesfam le indica que en forma semanal, una vez digitalizadas las entregas, se liberan las siguientes remesas, en un aproximado de 1400 dosis.

El Alcalde expone que con esa cantidad, se estarían aplicando 300 dosis diarias, lo que no permite una inmunización de la comuna y destaca haberle dado instrucciones de agilizar el proceso de vacunación y en caso de tener dificultades para la entrega de remesas que se le comunique a él, para realizar las gestiones.

El Director del Cesfam aclara que en semanas anteriores se entregaron más remesas que ahora, llegando a 2600 dosis semanales.

El Alcalde solicita que el Director del Cesfam aumente la cantidad de vacunas aplicadas y acate las instrucciones entregadas.

Se produce una breve discusión al respecto.

El Alcalde da por cerrado el punto, agradeciendo la información entregada.

8.- Varios.

El Concejal Pereira solicita buscar sistemas de apoyo para que las personas puedan cumplir con la normativa y saquen el permiso necesario para transitar, haciendo presente que los relativos a temas médicos duran 12 horas, por lo cual puede disponerse de personal en las escuelas para ayudar en su obtención.

El Alcalde acoge la solicitud y señala que lo aplicará.

El Concejal Villar informa que en el sector de Cerrillos ha existido un foco de delincuencia en el último tiempo, en el que puede incidir que las luminarias de la Villa Independencia estén apagadas, motivo por el cual solicita que sean reparadas.

El Alcalde instruye que la Secretario Municipal informe a la unidad respectiva, solicitando la reparación.

El Concejal Villalobos consulta en qué estado de implementación se encuentra la carrera de mecánica automotriz del liceo Arturo Alessandri Palma.

El Alcalde instruye que la Secretario Municipal informe a la unidad respectiva, solicitando de respuesta al requerimiento efectuado.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 12:39 horas se cierra la sesión.



MUNICIPALIDAD DE LONCHAMPA
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, a 06 de abril de 2021

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Concejal de la comuna, don Rafael Pérez Bustos, Presidente (S) del Honorable Concejo Municipal de Longaví, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62° en concordancia con el inciso tercero del artículo 107, ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria a efectuarse el día **07 de abril de 2021 a las 11:00 horas** a través de medios telemáticos o videoconferencia.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública ID 4085-2-LE21 denominada "Longaví se ilumina en Llano Las Piedras".
- 6.- Pronunciamiento sobre contratación directa de arriendo de Plataforma Mi Aula.
- 7.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública ID 1057299-6-LP21 denominada "Suministro de Materiales Covid Departamento de Educación Municipal de Longaví 2021-2022".
- 8.- Exposición y análisis sobre las medidas municipales en el marco del Covid-19.
- 9.- Varios.

Se despide atentamente,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Nancy Chávez Peña, Alcaldesa(S) de la comuna.
- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



AGREGADO N° 1-A
 ACTA N° 206 DE 07-04-21

ENTREGA INFORME TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

NUMERO DE SOLICITUD	FECHA INGRESO	FECHA RESPUESTA	MES	PRORROGA SI/NO	NATURAL O JURIDICA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	TEXTO DE LA SOLICITUD	FORMATO ENTREGA	ESTADO	SUBSANACION SI/NO	N° OFICIO DE RESPUESTA	FECHA DE OFICIO
MUJ4910000841	01/01/2021	01/02/2021	Enero	SI	Natural	Benjamin Becker	Haciendo uso de la Ley de Transparencia solicito los documentos de las órdenes de compra relacionadas a la adquisición de cajas de alimentos sólidos a raíz de la pandemia Covid-19, entre los meses de marzo y agosto de 2020.	PDF	Entregada	NO	24	19/01/2021
MUJ4910000842	05/01/2021	02/02/2021	Enero	SI	Natural	Maria Elizabeth Salazar Rios	SOLICITO COPIA DE PLANO DE MI VIVIENDA CONSTRUIDA AL PEDEDOR HACE 17 AÑOS	PDF y PAPEL	Entregada	NO	46	04/02/2021
MUJ4910000843	05/01/2021	02/02/2021	Enero	SI	Natural	Juan Carlos Gonzalez Valdes	SOLICITO COPIA DE LOS PARADEROS AUTORIZADOS EN LA RUTA LONGAVI, LOS CRISTALES Y EL TRANSITO	PDF	Entregada	NO	48	04/02/2021
MUJ4910000844	05/01/2021	02/02/2021	Enero	NO	Natural	Ignacio Hurtado Almogro	SOLICITO INFORMACION DEL GASTO DEL ÚLTIMO QUINGUENIO RESPECTO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE LOS ACTIVOS FÍSICOS Y DE LOS EQUIPOS MÉDICOS ADEMÁS SOLICITO LOS ARCHIVOS ESTÁTICOS QUE ESTÁN ASIGNADOS A LOS CENTROS DE SALUD PÚBLICA EN FOTOS Y LOS FIVELES QUE ESTÁN DESTINADOS A MANTENIMIENTO DE LOS MISMAS CENTROS, POR VÍA DIRECTA O POR PROGRAMAS DE APARCHO (SIG)	PDF	Entregada	NO	25	20/01/2021
MUJ4910000845	05/01/2021	02/02/2021	Enero	NO	Natural	Luz Mila Tupia Reyes	SOLICITO PLANO DE VIVIENDA ROL 02533-0005 A NOMBRE DE BLANCA ESTER INDIROZA MEDEL	PDF y PAPEL	Entregada	NO	43	04/02/2021
MUJ4910000846	06/01/2021	03/02/2021	Enero	SI	Natural	Ruth Ubalinda Flores Campos	Junto con saludos, solicito: 1. PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2021 2. PLAN COMUNAL DE EDUCACIÓN 2021 3. PLAN COMUNAL DE SALUD 2021 4. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021 5. PRESUPUESTO SALUD 2021 6. PRESUPUESTO EDUCACIÓN 2021	PDF	Entregada	NO	51	04/02/2021
MUJ4910000847	08/01/2021	05/02/2021	Enero	NO	Natural	Marco Bili	Estimado/a, junto con saludos, por medio de la presente solicito información en materia de capacidades de Gestión del Riesgo de Desastres de su municipio, con el fin de investigar en profundidad el grado de preparación de distintas feriantes y sus instituciones para responder y/o adaptarse frente a los amenazas de distinta naturaleza que podrán presentarse en el próximo futuro. El estudio se enmarca en las actividades de investigación del Núcleo de Estudios Sistemáticos Transdisciplinarios (NEST 23), en conjunto con el Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CC2) y la Red de Pobreza Energética (RedPE) todas instituciones de la Universidad de Chile. La motivación para solicitar esta información responde al incremento en la frecuencia e intensidad de los eventos extremos, así como de sus posibles impactos esperados, en conexión con el actual escenario de cambio climático y ambiental global. Este contexto demanda una preparación municipal en Gestión del Riesgo de Desastres adecuada.	PDF	Entregada	NO	08/02/1900	29/01/2021
MUJ4910000848	08/01/2021	05/02/2021	Enero	NO	Natural	Mariana Reyes Muñoz	ME ENVÍA ALEX VÁSQUEZ LARA A SOLICITAR COPIA DE PLANO DEL BIEN COMUN N° 2 MEDIAS LUNAS VILLA LONGAVI ROL DE AVALÚO 309-286 ADJUNTO DETALLE.	PDF y PAPEL	Entregada	NO	47	04/02/2021
MUJ4910000849	13/01/2021	10/02/2021	Enero	NO	Natural	Barbara Gomez Castro	SOLICITA COPIA DEL PLANO DEL SITIO N° 153 UBICADO EN: NORTE ENTRE 1 Y 2 NOROCCIDENTE A NOMBRE DE OSCAR VALDEBENITO	PDF y PAPEL	Entregada	NO	44	04/02/2021
MUJ4910000850	13/01/2021	10/02/2021	Enero	SI	Natural	Carlos Flores Ferrada	SOLICITA REVISION DE LAS CAMARAS EN CALLE I ORIENTE ENTRE I NORTE Y I SUR DESDE LAS 10:00 AM HASTA LAS 11:30 HRS. POR ROBO AL SAUR DEL BANCO CON 1,7 MILLONES DE PESOS	PDF	Entregada	NO	77	25/02/2021
MUJ4910000851	15/01/2021	12/02/2021	Enero	SI	Natural	Viviana Ceo Espinoza	SOLICITO LA REVISIÓN DE LAS CAMARAS UBICADAS EN I ORIENTE ENTRE I NORTE Y I SUR DEL DÍA 12.01.2021 ENTRE LAS 10:00 Y 12:00 HRS. DEL DÍA	PDF	Entregada	NO	78	25/01/2021
MUJ4910000852	18/01/2021	15/02/2021	Enero	SI	Natural	Juan Leon Chavez	SOLICITA COPIA DE REGULARIZACIÓN LOCAL COMERCIAL UBICADO EN I NOROCCIDENTE N° 0124 LONGAVI, CON EL NOMBRE DE SURE, VICHÉ DISEÑO SOLICITUD 486 DEL 04/10/2011	PDF y PAPEL	Entregada	NO	83	02/03/2021
MUJ4910000853	18/01/2021	15/02/2021	Enero	NO	Natural	Josely Santos Marquez	SOLICITA COPIA DE PLANO DE LA VIVIENDA ROL NPO102-0003 A NOMBRE DE GUSTAVO CONTRERAS VILLALOBOS	PDF y PAPEL	Entregada	NO	45	04/02/2021
MUJ4910000854	19/01/2021	16/02/2021	Enero	SI	Natural	Daniel Slipe	Estimada Rute Municipalidad, Buenos tardes. Cuando la actividad que va a realizar un contribuyente exige la verificación de condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad, esta verificación debe hacerse dentro de cierto plazo, contados desde la fecha del otorgamiento de la patente o licencia (artículo 26, párrafo 6. Decreto Ley sobre Rentas Municipales). Teniendo presente lo anterior, quiero solicitar la siguiente información, para cada uno de los siguientes años: 2017, 2018 y 2019: 1.- Total de actos o informes de verificación de condiciones a regularizar, entregados o emitidos por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad, asociado a la factibilidad de otorgamiento de patentes municipales nuevas comerciales e industriales definitivas, y plazo promedio de entrega o emisión de estos actos o informes. 2.- Resultado de los concursos anteriores en 2017, 2018 y 2019, con respecto a los siguientes años: 2017, 2018 y 2019. Por favor,	PDF	Entregada	NO	81	01/03/2021

MU14910000855	22/01/2021	18/02/2021	Enero	NO	Natural	Bastian Ernesto Cisternas Lange	Informe completo desarrollado por el Fondo de Desarrollo Regional sobre factibilidad o prefactibilidad de un Centro Invernal en Nevadas de Longavi	PDF	Entregado	NO	72	19/02/2021
MU14910000856	25/01/2021	22/02/2021	Enero	NO	Natural	Jose Antonio Cabañas Rossi	Resumen mensual de los funcionarios con licencia médica de cada uno de los establecimientos educacionales. Monto que signifique en dinero por estos días. Monto asignado y monto por incidencia. Todo esto desde el año 2017 a 2020. Detalle de los funcionarios que fueron reemplazados cuando estaban de licencia. Detalle de los funcionarios administrativos que tuvieron licencia entre el 2017 y 2020, indicando cantidad de días por cada mes	PDF	Entregada	NO	71	19/02/2021
MU14910000857	26/01/2021	23/02/2021	Enero	SI	Natural	Maria Jose Gomez Castillo	Informe de los/as trabajadores/as municipales que desempeñan labores en la unidad o departamento: comunicaciones y relaciones públicas del municipio. En caso de no contar con dicha estructura, indicar quienes realizan dichas funciones.	PDF	Entregada	NO	154	26/03/2021
MU14910000858	26/01/2021	23/02/2021	Enero	SI	Natural	Humberto Contreras	I.- Requerir informe, cantidad e identificación de los vehículos que se encuentran bajo su custodia en el aparcadero municipal de esa ciudad o en otro recinto, conforme siguiente detalle: 1.- Nº 2.- PPU 3.- Fecha de ingreso 4.- Motivo de ingreso 5.- Tribunal que tomó conocimiento 6.- causa rol/RIT/RUC 7.- Monto adeudado a la fecha que Informe II.- Responsable del aparcadero, tipo de contrato y datos de contrato. III.- Si cuenta con sistema de parquemetro la ciudad. Si o No, de ser si adjuntar copia de la licitación y del contrato, además de: 1.- Cantidad de vehículos y recaudación durante el año 2020 2.- Si cuenta con registros de PPU de los vehículos estacionados 3.- Además si cuenta con algún sistema lector de placas patentes, si es positiva la respuesta, a que base de datos está conectada para consultar la información. IV.- Listado de permisos de circulación emitidos por esa Municipalidad el año 2020 conforme siguiente detalle: 1.- Nº 2.- PPU 3.- Fecha obtención.	PDF	Entregada	NO	108	09/03/2021
MU14910000859	27/01/2021	24/02/2021	Enero		Natural	Alejandro Nuñez Vera	Estimados/as, En consideración de la establecida por la Ley de Transparencia, solicito tengan a bien de facilitarme la siguiente información correspondiente a la instancia dedicada a la gestión de recursos humanos en su municipalidad: 1. Se solicita documento oficial de la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad. 2. Se solicita información o acto administrativo en donde conste el número de funcionarios que se desempeñan con dedicación exclusiva en la Dirección/Oficina de Recursos Humanos y si no existe esta instancia entonces en la Dirección de Administración y Finanzas (Para uno u otro caso especificar cuántos de los funcionarios son de planta, o contratados y honorarios). 3. Se solicita información o acto administrativo en donde conste el perfil de cargos (con su respectiva descripción) de los funcionarios que se desempeñan con dedicación exclusiva en la Dirección/Oficina de Recursos Humanos y si no existe esta instancia entonces en la Dirección de Administración y Finanzas.	PDF	Desistido	NO	109	10/03/2021
MU14910000860	29/01/2021	26/02/2021	Enero	SI	Natural	Mario Diaz Soto	Para que conforme al derecho de acceso a la información pública otorgue acceso y copia a los documentos (cuaderneros) en su formato o soporte y que abra en su poder o, según sea el caso, el link de la información en su web de transparencia activa de la entidad. Que informe si se ha determinado mediante ordenanza las zonas de bienes municipales o bienes nacionales de uso público que administran, donde preferentemente se tendrá derecho vía para el emplazamiento de torres de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones de más de 10 metros. En caso afirmativo, otorgar copia de aquella. 2) Que informe por el DOM el total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones otorgadas a la fecha. Otorgar copia de cada una de ellas. 3) Que informe por el DOM el total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones otorgadas en zonas de instalación preferente (bienes municipales/nacionales de uso público).	PDF	Entregada	NO	84	02/03/2021

MU14910000861	30/01/2021	01/03/2021	Enero	SI	Natural	Jose Atroza Muñoz	El 22 de septiembre de 2020 el Presidente Sebastián Piñera anunció acuerdos por los próximos 30 a 40 millones de dosis de vacunas contra covid-19 que según se anunció en ese momento, serán entregadas a partir de inicios de 2021 si todo sale bien. En este mismo sentido el 14 de diciembre del 2020, el primer mandatario, en cadena nacional anunció que llegarán a Chile las primeras 20 mil dosis de la vacuna Pfizer-BioNTech, las que serán destinadas al personal de salud de las regiones con mayores niveles de incidencia de contagio. Además, explicó que se buscará proteger a las 15 millones de personas que componen la población vulnerable. Finalmente el Presidente de la República, el 26 de enero de 2021 dio a conocer el calendario de vacunación masiva contra el COVID-19, que se inició el miércoles 23 de febrero de 2021. A través de los medios de comunicación, se informó a la ciudadanía que en el proceso de vacunación masiva, todas las municipalidades del país tendrán una importante part. Subsanación tiene	PDF	Entregada	NO	106	09/03/2021
MU14910000862	01/02/2021	01/03/2021	Febrero	SI	Natural	Alexandro Rodriguez Valdes	SOLICITA PLANOS DE LA CASA PDL 206-559	PDF	Entregada	NO	88	02/03/2021
MU14910000863	01/02/2021	01/03/2021	Febrero	SI	Natural	Angel Chacon Rivera	Hola! les escribo de parte de KATJUN BIOTEC SPA, somos una empresa dedicada a la venta de productos orgánicos, naturales y de infusiones. El motivo de este email es solicitar información de tiendas, farmacias, locales, empresas u otros medios de comercialización dentro de su jurisdicción, respaldados por la Ley de Transparencia la cual nos permite acceder a la información pública requerida. Los códigos que solicitamos son los siguientes: 107901 Elaboración de té, café, mate e infusiones de hierbas; 107902 Elaboración de otros productos alimenticios N.C.# 210000 Elaboración de productos farmacéuticos; Surtidos químicos, medicinales y productos botánicos; ASIST venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales; Distribución, directamente, de productos. Muchísimas gracias!	PDF	Entregada	NO	116	11/03/2021
MU14910000864	02/02/2021	02/03/2021	Febrero	SI	Natural	Catalina Soto	Número de personal beneficiada con la entrega de gift card en la comuna, solicitar métodos de verificación de las entregas y el monto pagado en dicho compra. Enviar listado de familias y firma correspondientes en la entrega	PDF	Entregada	NO	86	02/03/2021
MU14910000865	04/02/2021		Febrero	SI	Natural	Francisco Troncoso Ibañez	SOLICITA COPIAS CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL, Nº 101 DE 11/04/2014, PERMISO DE EDIFICACIÓN Nº150 DE 11/04/2014 Y PLANOS DE VIVIENDA, PDL Nº 140-202	PDF	Entregada	NO	87	02/03/2021
MU14910000866	05/02/2021	05/03/2021	Febrero	NO	Natural	Illa Vilagrá Saavedra	Solicito información de correos electrónicos del personal de este trabajo	PDF	Entregada	NO	112	10/03/2021
MU14910000867	05/02/2021	05/03/2021	Febrero	SI	Natural	Maria Cecilia Barahona F.	SOLICITA COPIAS DE PLANOS, PERMISO EDIFICACIÓN DE CASA HABITACIÓN	PDF	Desistido	NO	111	10/03/2021
MU14910000868	10/02/2021	10/03/2021	Febrero	NO	Natural	Marianela Avial Retama	SOLICITA COPIA DE PLANOS DE CASA UBICADA EN POBLACIÓN EL NEVADO VILLA LONGAVI, ENTREGADO POR SERVIU EN 2000-2007 APPRO.	PDF Y PAPEL	Entregada	NO	107	09/03/2021
MU14910000869	10/02/2021	10/03/2021	Febrero	NO	Natural	Jorge Yañez Yañez	Solicito la cantidad de personal por área que realizó teletrabajo, horas trabajadas de horas extras, de personal por área de trabajo que realizó teletrabajo, cantidad de personal que se reubicaron las horas extras mientras estuvo con teletrabajo, solicito cantidad de personal que no se les canceló las horas extras, solicito cantidad de horas extras no pagadas al personal que realizó teletrabajo. Solicito fecha de notificación del personal que no se le canceló las horas extras trabajadas. TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA COMPRENDE DESDE EL PERIODO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020 A ENERO DEL AÑO 2021, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LONGAVI.		Derivada			
MU14910000870	11/02/2021	25/03/2021	Febrero	NO	Natural	Cecilia Medel Espinoza	Junta con asesora, solicito a usted el Plan Anual de Capacitación 2021 (PAC 2021). Si es posible, por favor indicar datos de contacto del o de las Encargados de Capacitación a Jefe de Área o Nombre, Teléfono, Dirección de correo electrónico. Contamos con la experiencia y expertise para dictar cursos, en modalidad E-learning (plataforma Meet, Zoom y Moodle, por protocolo Covid-19). ¡Muchas gracias y Cuidese!	PDF	Entregada	NO	155	26/03/2021

MU14910000882	10/03/2021	09/04/2021	Marzo	SI	Judicial	Inversiones Santiago	Buenos días, mi nombre es Richard Espinoza Valdes representante legal de INVERSIONES SANTIAGO SPA. Yo sé que ustedes me han regalado un Estado con el nombre, K.U. dirección, número de teléfono, correo electrónico, patente de tenencia, pólizas, amparados, pólizas, importaciones, distribuidoras, constructores, supermercados, casinos, negocios de abarrotes y oficinas de contabilidad. Estamos desarrollando un proyecto comercial y necesitamos hacer un estudio de mercado queda atento a su respuesta muchas gracias.					En Solicitud interna	
MU14910000883	12/03/2021	10/04/2021	Marzo		Natural	Silvestre Sanchez Pino	Por encargo de mi cliente La Innovación e Inversiones, Normatización Limitada, dueña de la parcela 231 del Proyecto de Parcelación Villa Longavi, Folio Publico 189 - 38, solicito información de plan regulador ingresado por su municipio y que se encuentre en trámite. Hecho en sus días en la Comuna, para lo cual solicito copia del memorandum u oficio con el que fue ingresado a fin de consultar en que etapa se encuentra esta gestión.					En Solicitud interna	
MU14910000884	15/03/2021	13/04/2021	Marzo	NO	Natural	Neyve Garrido Veigara	SOLICITO PLANOS DE VIVIENDA DE EL PROYECTO DE PARCELACION RICARDO LAGOS	PDF y PAPEL	Entregada	NO	157	26/03/2021	
MU14910000885	16/03/2021	14/04/2021	Marzo		Natural	Rene Cerda	Junto con saludar, me dirijo al municipio con el objeto de solicitar información relativa a sanciones cursadas a empresas, contratistas o concesionarios que efectúan labores de mantenimiento de brechas, veredas en la comuna de Longavi (sea por licitación pública, privada o trato directo). En concreto se solicita oficios, actos administrativos o cualquiera otro documento por los que se cursan multas u otro tipo de sanciones, durante los últimos 3 años a la fecha, así como documentos en que consten resúmenes o promedios de multas en el mismo periodo de tiempo. De antemano, agradeciendo vuestra disposición, saluda atentamente, René Cerda Román					En Solicitud interna	
MU14910000886	16/03/2021	14/04/2021	Marzo		Natural	Rene Cerda	Junto con saludar, me dirijo al municipio con el objeto de solicitar información relativa a sanciones cursadas a empresas, contratistas o concesionarios que efectúan labores de recolección de residuos sólidos domiciliarios y familiares en la comuna de Longavi (sea por licitación pública, privada o trato directo). En concreto se solicita oficios, actos administrativos o cualquiera otro documento por los que se cursan multas u otro tipo de sanciones, durante los últimos 3 años a la fecha, así como documentos en que consten resúmenes o promedios de multas en el mismo periodo de tiempo. De antemano, agradeciendo vuestra disposición, saluda atentamente, René Cerda Román					En Solicitud interna	
MU14910000887	17/03/2021		Marzo		Judicial	Ciudadano transparente	Buenos días, junto con saludar, favor necesitamos saber el total de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, vigentes a la fecha del presente correo. Saludos			Devistado por el solicitante			
MU14910000888	18/03/2021	16/04/2021	Marzo		Natural	Rolando Romero Alarcon	Solicito amablemente copia de los decretos que han instruido sumarios o investigaciones sumarias en contra de cualquier funcionario del Juzgado de Policía Local, en los últimos 4 años, incluyendo el resultado de los antecedentes que se citan en los verbos y considerando, de dichos antecedentes, de infamia en que estado de investigación se encuentran. De igual forma, solicito copia de los documentos enviados por la Magistrado del JPI de Longavi al Alcalde o a Recursos Humanos, mediante el cual haya informado dentro de los últimos 4 años, actuaciones del Secretario Abogado de dicho Juzgado, incluyendo todo lo relativo a los oficios registrados, entre otros, el primer emitido por don Eduardo Carrasco sobre las sumas involucradas.					En Solicitud interna	
MU14910000889	18/03/2021	16/04/2021	Marzo	NO	Natural	Julian Sordo	Solicito información sobre el gasto que ha destinado el municipio respecto a prevención del delito en la comuna entre los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y en que va de 2021. Entregar copia de contratos o empresas contratadas, además de Detallar número de cámaras de seguridad, número de cámaras de vigilancia, número de guardias, inspectores o vigilantes municipales implementados en los años solicitados (2016-2021).					En Solicitud interna	
MU14910000890	24/03/2021	22/04/2021	Marzo	NO	Natural	Gustavo Antonio Falcon	PLANO DEL TERRENO UBICADO EN LA CALLE 3 ORIENTE ENTRE 2 SUR A 3 SUR (FRENTE AL ESTADO MUNICIPAL) SOLICITADO EN OFICINA DE PARTES EL DIA 24 DE MARZO 2021	PDF	Entregada	NO	144	30/03/2021	
MU14910000891	26/03/2021	26/04/2021	Marzo		Natural	Maria Jorquera Jorquera	SOLICITA INFORMACIÓN DE PLANO DE CASA HABITACION EN 3 POINTE 436 LOJE 2, LONGAVI ALZUJITA SOLICITUD DE ACCESO INFORMACION.					En Solicitud interna	
MU14910000892	29/03/2021	27/04/2021	Marzo		Natural	Octavio Lara Lara	INFORMACION SOBRE CAMINO VECINAL SI SE ENCUENTRA ENROLADO					En Solicitud interna	
MU14910000893	30/03/2021	28/04/2021	Marzo		Natural	Pablo Fuentes Gonzalez	SOLICITA VIDEO DE CAMARAS MUNICIPALES DEBIDO A ROBO UBICACION 1 SUR PUNTO POINTE ENTRE 08 DE LA 15 00 HORAS EL DIA 30/03/2021					En Solicitud interna	

20114510000094	31/03/2021	29/04/2021	Miembro		Natural	(sin Ovejas Votadas)	SOCIETA CIDPA DE PLANO VIEIRA CONTRIBUIDA ENTRE LOS AÑOS 2007-2008 EN LA QUINTA SUR, DNECALVA, PUNO DE LOS GONZALEZ MARTINEZ				En Sociedad Intero	
----------------	------------	------------	---------	--	---------	----------------------	--	--	--	--	--------------------	--

[Handwritten Signature]
 Iliu Vilagros Saavedra
 Encargada de Transparencia Pasiva
 LONGAVI, 05 de abril de 2021

Francisco Muñoz Díaz
 Director de Control



AGREGADO N° 1-B
ACTA N° 206 DE 07-04-21

Longaví, 06 de Abril del 2021

INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2021**

FUNDAMENTO : Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

MATERIA : Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC.

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nóminas con los anteproyectos, subdivisiones, permisos otorgados por esta DOM durante el mes de **MARZO** del año 2021.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,



Valeria Arancibia Jaque
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DISTRIBUCION:

- SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL RAFAEL PEREZ BUSTOS
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SR. CONCEJAL SERGIO PEREIRA VILLALOBOS
- SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVEAR
- SRA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ
- SRTA. ALCALDESA (S), DOÑA NANCY CHAVEZ PEÑA
- ARCHIVO DOM



Dirección
de Obras

INFORMACION PARA CONCEJO MUNICIPAL

PERMISOS RELACIONADOS CON LA OGUC. OTORGADOS POR ESTA DOM EN MARZO DE 2021

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	DETALLE	FECHA PERMISO	TIENE EFECTOS GENERALES	M2
25	JAI ME	MEZA PARADA			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
26	WILLIAMS	YAÑEZ BASOALTO			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
27	ELBA	SALAS ZAPATA			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
28	VICTOR	ORTEGA MEZA			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
29	DOMINGO	SAN MARTIN CASTILLO			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
30	EDUARDO	MOYA MEZA			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
31	BARTOLOME	CREUCES CANALES			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
32	NANCY	GONZALEZ RAMIREZ			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
33	ROSA	BUSTAMANTE AGUILERA			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
34	PABLO	MENDEZ SEPULVEDA			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
35	KARIN	CASTILLO HERNANDEZ			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
36	OSCAR	URRUTIA ESCOBAR			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
37	GRACIELA	ARAVENA GUTIERREZ			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
38	MIGUEL	YAÑEZ BASOALTO			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
39	LUIS	MARQUEZ HERNANDEZ			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
40	LUCINDA	FARIÑA ARAYA			OBRA NUEVA	01.03.2021	NO	78,51
41	OSCAR	CASTILLO PONCE			OBRA MENOR	01.03.2021	NO	13,00
42	HECTOR	REVECO MUÑOZ			OBRA MENOR	08.03.2021	NO	12,00
43	MARIA	NORAMBUENA MUÑOZ	10.405.538-9	SAN LUIS	OBRA NUEVA	15.03.2021	NO	74,16

44	JUAN	DIAZ VILLAGRA	9.886.401-6	RINCON DE ZUÑIGA	OBRA NUEVA	15.03.2021	NO	55,46
45	GABRIEL	FUENTES ORELLANA			OBRA NUEVA	15.03.2021	NO	61,47
46	CARLOS	LASTRA MONTECINOS			ANTEPROYECTO	22.03.2021	NO	64,00
47	CAROLINA	VILLALOBOS SALGADO			OBRA NUEVA	22.03.2021	NO	65,00
48	ANA	CHUÑIL NORAMBUENA			ANTEPROYECTO	22.03.2021	NO	72,15
49	JUAN	ROSALES ROSALES			MODIFICACION DE PROYECTO	23.03.2021	NO	112,65
50	MARIA	AVILES SOTO			REGULARIZACION	23.03.2021	NO	88,80
51	SUSANA	FLORES FUENTES			OBRA MENOR	24.03.2021	NO	13,00
52	ISABEL	FLORES FUENTES			OBRA MENOR	24.03.2021	NO	13,00
53	MUNICIPALIDAD LONGAVI				OBRA MENOR	24.03.2021	NO	48,00
54	MUNICIPALIDAD LONGAVI				OBRA MENOR	24.03.2021	NO	49,00
55	LUIS	MOSQUEIRA SOTO			OBRA NUEVA	31.03.2021	NO	73,00
56	MARIA	CERDA GUZMAN			OBRA NUEVA	31.03.2021	NO	70,35



M.Fuentes N./J. Gonzalez B. /Municipalidad de Longavi, 1 Norte N° 68 Fono 73 2 411655



AGREGADO N° 2
ACTA N° 206 DE 07-04-21



SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 22/2021.
FECHA DE ENTREGA : 31 de Marzo del 2021.
OBS.: Solicitada a Unidad de Secplan y Finanzas.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de Aumentar gasto en cuenta que se indican, para gastos de la unidad de Servicios Generales y aporte a Educación.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
21-04-004	2	40162	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios			10.000	
22-06-002	2	40121	Mantenimiento y reparacion de Vehículos			8.000	
22-07-002	1	40126	Servicio de Impresión			1.000	
31-02-004-008	1	30113	Equipamiento Comunal				19.000
				0	0	19.000	19.000

L. Alvarez/C. Encina./lao.

NANCY CHAVEZ PEÑA
Alcalde (S) de Longavi

Longaví, 31. MAR 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 15/2021
 M\$ 1.122.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Promoción de la Salud 2019-2021", según Resolución Exenta N° 3.110 del 04/09/2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y Seremi de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.02.002	42	01.03.23	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas				122
22.04.010	42	01.03.23	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles				800
22.04.015	42	01.03.23	Productos Agropecuarios y Forestales				200
22.04.999	42	01.03.23	Otros			452	
29.05.999	42	01.03.23	Otras			670	
TOTALES M\$				0	0	1.122	1.122


 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DIRECTOR SECPLAN
 DIRECTOR DE SECCPLAN (S)
 25 MAR 2021


 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 ALCALDE
 FRANCY CHAVEZ PEÑA
 ALCALDESA (S)



AGREGADO N° 3-B
ACTA N° 206 DE 07-04-21

Longaví, 31 MAR 2021


MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 16/2021/
M\$ 38.070.-


SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Compra de Extractores de Aires, Sillones Dentales, Elementos de Protección Personal y Contratación Personal No respiratoria Sapú.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03.006.001.003	01	01.01.01	Diferencial cambio de Tecnicos Ley N° 20.157, 05/01/2007	112			
05.03.006.002.001	01	01.01.01	Asignación de Conductores	656			
05.03.007.999	01	01.01.01	Otras Transferencias Corrientes del Tesorero Público	3.261			
05.03.099.001	01	01.01.01	Bono Escolaridad	1.984			
05.03.099.004	01	01.01.01	Bono Trato al Usuario	17.616			
08.99.999	01	01.01.01	Otros	14.441			
GASTOS							
21.03.001	01	01.01.01	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			10.070	
22.04.004	01	01.01.01	Materiales y Útiles Quirúrgicos			10.000	
29.05.999	01	01.01.01	Otros			18.000	
TOTALES M\$				38.070	0	38.070	0


 DIRECTOR DE SECC PLAN (S)
 C. Encina N. Valdivia M. M. Tecino


 ALCALDE
 NANCY CHAVEZ PEÑA
 ALCALDESA (S)



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 3-c
 ACTA N° 206 DE 07-04-21

SP 24

Longavi, 31 MAR 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17/2021/
 M\$ 15.305.-

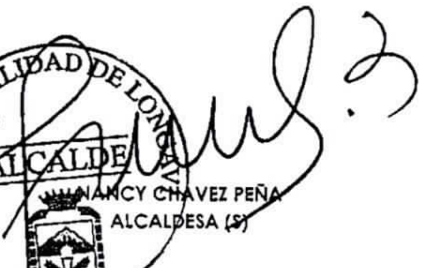

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Ges Odontológico 2021", según Resolución Exenta N° 1.637 del 24/03/2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	24	01.03.05	De Otras Entidades Públicas	15.305			
GASTOS							
21.03.001	24	01.03.05	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			10.018	
22.04.005	24	01.03.05	Materiales y Útiles Quirúrgicos			5.287	
TOTALES M\$				15.305	0	15.305	0

 
 DIRECTOR SECPLAN
 V. B° DIRECTOR DE SECPLAN
 C. Encina / R. Andaur / M. Montecino

 
 ALCALDE
 NANCY CHAVEZ PEÑA
 ALCALDESA (S)



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 3-D
 ACTA N° 206 DE 07-04-21

SP 01

Longavi, 31 MAR 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 18/2021/
 M\$ 1.000.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Compra de Alimentos para Actividades de Promoción año 2021.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.01.001	01	01.01.01	Para Personas				1.000
22.08.999	01	01.01.01	Otros			1.000	
TOTALES M\$				0	0	1.000	1.000



V. B° DIRECTOR DE SECPLAN



NANCY CHAVEZ PEÑA
 ALCALDESA (S)



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
L. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 3-E
 ACTA N° 206 DE 07-04-21

SP **39**

Longaví, **31 MAR 2021**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 19/2021/
 M\$ 9.149.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR)", según Resolución Exenta N° 1.377 del 16/03/2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	39	01.03.20	De Otras Entidades Públicas	9.149			
GASTOS							
21.03.001	39	01.03.20	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			8.730	
22.04.999	39	01.03.20	Otros			419	
TOTALES M\$				9.149	0	9.149	0

DIRECTOR SECPLAN
 V° B° DIRECTOR DE SECPLAN
 C. Encina/R. Araya/J. Montecino

ALCALDE
 NANCY CHAVEZ PEÑA
 ALCALDESA (S)



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 4-D
 ACTA N° 206 DE 07-04-21

SP 47

Longaví, 07 ABR 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 20/2021
 M\$ 15.819.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil de la Atención Primaria en la Red Asistencial para el año 2021", según Resolución Exenta N° 1.362 del 16/03/2021, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	47	01.03.28	De Otras Entidades Públicas	15.819			
GASTOS							
21.03.001	47	01.03.28	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			15.819	
TOTALES M\$				15.819	0	15.819	0



V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

G:Encina/R.Andaur/J.Montecino



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 15.819.000
 NOMBRE DEL CONVENIO 47 SALUD MENTAL INFANTIL

RESOLUCION EXENTA 1.362
 FECHA 16/03/2021

RESPONSABLE TECNICO					RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Contratación de Psicóloga 44 Hrs Semanales desde Abril a Diciembre del 2021	54,11	8.559.000	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales
2	Gastos de Personal	Contratación de Trabajadora Social 22 Hrs Semanales desde Abril a Diciembre del 2021	28,45	4.500.000	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales
3	Gastos de Personal	Contratación de Medico 138 Hrs Hrs al año; desde Abril a Diciembre del 2021 (15 Hrs al mes)	17,45	2.760.000	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
4			0,00	0		
5			0,00	0		
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		

Total 15.819.000 0

PSICOLOGA CAROL GONZALEZ ESCOBAR

NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO

PROYECCIÓN SUELDOS SP A7 SALUD MENTAL INFANTIL

Nombres	Ruf	Categoría	Valor \$	ene-21		feb-21		mar-21		abr-21		may-21		jun-21		jul-21		ago-21		sept-21		oct-21		nov-21		dic-21		Total Horas	Total Monto
				Horas	Monte	Horas	Monte	Horas	Monte	Horas	Monte	Horas	Monte	Horas	Monte	Horas	Monte	Horas	Monte	Horas	Monte	Horas	Monte	Horas	Monte	Horas	Monte		
1 Psicóloga		B	0							44	950.000	44	950.000	44	950.000	44	950.000	44	950.000	44	950.000	44	950.000	44	950.000	44	950.000	396	8.550.000
2 Investigador social		B	0	0	0	0	0	0	0	22	500.000	22	500.000	22	500.000	22	500.000	22	500.000	22	500.000	22	500.000	22	500.000	22	500.000	198	4.500.000
3 Médico		A	20.000	0	0	0	0	0	0	15	300.000	15	300.000	18	360.000	15	300.000	15	300.000	15	300.000	15	300.000	15	300.000	15	300.000	138	2.760.000
4			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			20.000	0	0	0	0	0	0	81	1.750.000	81	1.750.000	84	1.810.000	81	1.750.000	81	1.750.000	81	1.750.000	81	1.750.000	81	1.750.000	81	1.750.000	732	15.810.000



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

Int : 89
Fecha: 26.02.2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

TALCA, 15 MAR 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL PARA EL AÑO 2021", Resolución Exenta Nº 819 de fecha 30 de Diciembre del 2020 que aprueba el programa, la Resolución Exenta Nº 210 de fecha 16 de febrero de 2021 que aprueba los recursos y Resolución Exenta Nº 516 del 12 de febrero de 2021 que informa sobre ejecución del programa y metas por comuna, todas del Ministerio de Salud. Ley de presupuesto Nº 21.289 de fecha 16 de diciembre 2020, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378, Resolución Nº 7 de 2019 y 16 del 2020 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto Nº57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL PARA EL AÑO 2021".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 819 de fecha 30 de diciembre del 2020.
3. Qué, con fecha 12 de marzo del 2020, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta Nº 1113 que aprobó el convenio del Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil en la comuna de Longaví.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Longaví, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 16 de Febrero del 2021 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 210 que distribuye los recursos para el Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil.
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- EJECÚTESE:

La prórroga del "Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil de la Atención primaria en la Red Asistencial" para el año 2021, en la comuna Longaví, cumpliendo siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longaví recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil de la Atención primaria en la Red Asistencial":

Componente Nº 1: Atención Integral de niños y niñas de 5 a 9 años por trastornos mentales.

Este componente tiene como objetivo realizar una evaluación diagnóstica y proporcionar un tratamiento integral a niños y niñas con trastornos mentales. El modelo de atención se profundiza en la Orientación Técnica de Gestión Intersectorial del programa. De forma complementaria, se pueden consultar los módulos de las Guías de manejo de trastornos conductuales y trastornos del desarrollo del manual MhGAP (OPS/OMS) y acceder a los cursos online del Minsal: Introducción a la Salud Mental Infantil y Atención Integral de Salud Mental Infantil de 5 a 9 años.

Estrategias para la Atención Integral:

- a) *Evaluación Diagnóstica Integral:* Antes de planificar un plan de tratamiento debe realizarse un adecuado diagnóstico para dirigir las intervenciones futuras y que sean atingentes, por ello el diagnóstico debe considerar todas las áreas de la vida del niño/a, incluye lo contextual, factores protectores y factores de riesgo basado en el modelo ecológico. Se espera que sea efectuado por un médico, psicólogo/a y/o asistente social. Este proceso de evaluación diagnóstica integral

puede ser realizado en más de una sesión, de acuerdo a la orientación técnica específica, que deberá estar incorporada en la programación del establecimiento.

- b) *Tratamiento Integral:* Al ingresar al programa se deberá elaborar, junto y en colaboración con los padres/cuidadores del niño/a, un Plan de Cuidado Individualizado (PCI), que deberá ser efectuado por médico, psicólogo/a y asistente social e incluir: motivo de consulta co-construido entre él/la/los consultantes/s y equipo de salud, objetivos del tratamiento, actividades, plazos (número de sesiones proyectada y frecuencia) y consentimiento informado. Se espera que se efectúen controles de salud mental semanales, al menos los tres primeros meses de iniciado el tratamiento, con el fin de favorecer la adherencia y aumentar la efectividad de las prestaciones. Si lo anterior ocurre, el cumplimiento de los objetivos del PCI no debería exceder los seis meses.

Las prestaciones a desarrollar en el contexto de tratamiento son:

- i. Controles de salud mental individuales
 - ii. Intervenciones psicosociales de grupo.
 - iii. Intervenciones familiares.
 - iv. Intervención psicosocial en el contexto comunitario (barrio, colegio, trabajo, etc.).
 - v. Visitas domiciliarias integrales (VDI)
 - vi. Vistas a establecimientos educacionales.
 - vii. Trabajo con redes institucionales comunales (DIDECO, OPD, JUNAEB, etc.)
 - viii. Uso de herramientas diagnósticas con enfoque familiar, tales como genograma, eco-mapa, círculo familiar entre otros.
- c) *Derivación o referencia asistida.* Entendida como continuidad de cuidados, donde se efectúan articulaciones entre establecimientos de distintos niveles de la red que la persona vivencia como una serie de eventos del cuidado de su salud coherente y conectada entre sí en el tiempo.
- d) *Alta terapéutica integral.* Se deben cumplir los objetivos fijados en el Plan de Cuidado Individualizado. El alta debe ser acordada y planificada con el niño o niña y su familia.
- e) *Seguimiento:* En los casos que requiera establecer contacto con las personas y/o sus familias para monitorear la evolución de la sintomatología del trastorno y los factores psicosociales en el tiempo.
- f) *Acceso a consultoría de Salud Mental.* El equipo de salud actúa en el rol de consultantes y el equipo de especialidad en salud mental comunitaria como consultor. La consultoría involucra también una importante responsabilidad del nivel primario, ya que en la práctica se constituye una meta-equipo, en el cual, a través del componente de enlace continuado y de la inclusión de aspectos de administración de los procesos clínicos, el nivel especializado se articula con éste para brindar continuidad e integralidad de cuidados a los usuarios/as.
- g) *Coordinación intersectorial:* El Programa forma parte de la extensión del Subsistema Chile Crece Contigo con lo cual se espera una coordinación intersectorial efectiva entre los establecimientos educacionales, la red comunal y la APS, a través de un trabajo en red y de gestión integrada de los casos.

Para la implementación de estas estrategias se ponen a disposición horas profesionales para reforzar los equipos de la atención primaria dedicados a la atención de salud mental de niños y niñas, según rendimiento establecido en Orientación Técnica:

Prestaciones	Cantidad	Rendimiento en minutos
Evaluación diagnóstica integral Médico/a	1	45
Evaluación diagnóstica integral psicólogo/a	1	45
Consulta Salud Mental realizada por Médico/a	1	20
Consulta Salud Mental realizada por Psicólogo/a	8	45
Consulta Salud Mental realizada por trabajador/a social u otro profesional	1	30
Consulta Salud Mental Grupal (Taller de competencias parentales Nadie es Perfecto - Conducta)	4	90
Visita domiciliaria integral / ámbito escolar	1	90

Se debe considerar el ingreso al programa de niños/as que ya están en tratamiento bajo la atención regular del "Programa Salud Mental Integral en la APS" con el fin de mejorar la calidad de su tratamiento. Además, se debe considerar la entrega de recursos de servicios de movilización para efectuar las visitas domiciliarias integrales, las visitas a establecimientos educacionales y/u otros que sean parte de la red local.

Cabe señalar, que para garantizar la atención integral de niños y niñas se debe considerar en la programación del establecimiento horas protegidas de los profesionales para presentación de

casos en las reuniones del equipo de cabecera y para la articulación con la red comunal Chile Crece Contigo. Así también para la preparación de los talleres para madres, padres o cuidadores Nadie es Perfecto Conducta.

Por otro lado, un aspecto esencial de la gestión del programa es contar con mayores espacios para garantizar el cumplimiento de las prestaciones del programa y con espacios de interacción con equipos de especialidad, como la realización de consultorías y/o tele consultorías vía videoconferencias. Por lo anterior, se podrán realizar las gestiones de habilitación y equipamiento, como la compra de equipos de video conferencia que cumplan con las condiciones técnicas y de compatibilidad con los equipos disponibles en los establecimientos de especialidad de la red de salud.

Dado que el Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil forma parte del Subsistema Chile Crece Contigo, la resolución de alertas de vulnerabilidad psicosocial detectadas es prioritaria para la red comunal Chile Crece Contigo. Esta priorización se realiza a través del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM) del Ministerio de Desarrollo Social, por lo que se debe velar por el adecuado registro en el SRDM. La inclusión de este sistema de registro se enmarca en el reglamento de la ley 20.379, Decreto Supremo N°14 del año 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longaví, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$15.819.000, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

TERCERA:

La Municipalidad de Longaví se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PRODUCTOS ESPERADOS

- 1) Niños y niñas ingresados a tratamiento por trastornos mentales
- 2) Niños y niñas en tratamiento por trastornos mentales (Bajo control)
- 3) Niñas y niños en tratamiento reciben continuidad de cuidados a través de un mayor número de controles de salud mental
- 4) Niños y niñas egresan de su tratamiento de salud mental por alta terapéutica.

COMUNA	METAS PASMI 2021				RECURSOS
	Niños/as que ingresan a tratamiento	Niños/as en tratamiento por trastornos mentales (PBC)	Egreso por alta clínica	Concentración de controles de salud mental	
LONGAVI	83	183	37	Más de 8 cumple el 100%	\$15.819.000

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 02 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio en el mes de Octubre.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

Desde la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, se realizarán evaluaciones del desarrollo del Programa en los meses de agosto y diciembre. En estas evaluaciones se solicitará la información del desarrollo de los componentes y se evaluará además en función de los indicadores y sus medios de verificación.

Primera Evaluación: Mes de Agosto

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. Conforme a los resultados obtenidos se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 40%, de acuerdo al cuadro detallado en cláusula sexta.

La evaluación se realizará en conjunto para todos los componentes del Programa y su cumplimiento se determinará en base al cumplimiento individual de cada componente, productos, indicadores y metas, con sus respectivos pesos relativos. La sumatoria de dichos resultados, dará cuenta del cumplimiento total del Programa.

El no cumplimiento a la fecha de corte determinará la reliquidación del Programa. No obstante lo anterior, y siempre que existan razones fundadas del incumplimiento, la unidad administrativa podrá apelar de la decisión de reliquidar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo,

acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud analizará la apelación y verificará la existencia de razones fundadas para el incumplimiento. En caso de comprobar la existencia de razones fundadas, el Servicio de Salud podrá pedir al Ministerio de Salud la no reliquidación del Programa adjuntando los antecedentes que respalden esa solicitud.

Lo expuesto no obsta que el Servicio de Salud deba realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre, quedando las unidades administrativas obligadas a rendir cuenta y evaluar las metas al final del período.

El resultado de la evaluación tendrá incidencia en los criterios de asignación de recursos del año siguiente, conforme las disponibilidades presupuestarias.

Segunda Evaluación: Mes de Diciembre

Se realizará con corte al 31 de diciembre, fecha en que los establecimientos y comunas deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y comunas deberán informar del cierre anual del Programa y del desarrollo final obtenido en el informe final.

Los Servicios deberán presentar la información de cierre anual del Programa, informando y validando el desarrollo y las acciones realizadas de monitorización y reuniones de trabajo trimestrales.

Esta evaluación determinará la devolución de recursos no ejecutados y la evaluación de continuidad del Programa en establecimientos con ejecución deficitaria.

Adicionalmente, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud a la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, conforme instrucciones Ministeriales.

El resultado de la evaluación tendrá incidencia en los criterios de asignación de recursos del año siguiente, conforme las disponibilidades presupuestarias.

En contexto de emergencia, cesastres y alerta sanitaria, ambas evaluaciones (Agosto y Diciembre) podrán ser modificadas cuando la Subsecretaría de Redes Asistenciales previa resolución así lo determine, pudiendo redefinirse el cumplimiento de metas y suspenderse la reliquidación de la segunda cuota del Programa durante el período en curso, manteniendo el monitoreo de su ejecución. En este contexto la evaluación no tendría implicancias en la asignación de recursos del año siguiente, sin embargo, conforme a las prioridades sanitarias y realidad territorial se podrán reasignar los recursos en el marco del mismo Programa. No obstante, el Servicio de Salud deberá velar por una adecuada ejecución y verificar la existencia de razones fundadas en caso de incumplimiento.

Las metas y el cumplimiento anual esperado del Programa, con sus pesos relativos, se muestran en la siguiente tabla:

Nº	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador
1	Porcentaje de niños/as que ingresan a tratamiento	Nº de niños/as ingresados al Programa	Nº de niños/as comprometidos a ingresar	REM A05 / Planilla Minsal	80%	20%
2	Porcentaje de niños/as en tratamiento por trastornos mentales (Bajo control)	Nº de niños/as de 5 a 9 años en tratamiento por trastornos mentales	Nº de niños/as comprometidos a tratar por trastornos mentales	REM P06 / Planilla Minsal	80%	40%
3	Concentración de controles de salud mental	Nº de controles de salud mental realizados a niños/as de 5 a 9 años	Nº de niños/as de 5 a 9 años en tratamiento por trastornos mentales	REM A06 + REM F / REM P06	Concentración de controles: * más de 8 cumple 100% * 7-8 cumple 75% * 5-6 cumple 50% * 4-3 cumple 25% * 1 a 2 cumple 0%	20%

4	Porcentaje de niños/as que egresan por alta clínica	Nº de niños/as de 5 a 9 años egresados por alta clínica	Nº de niños/as de 5 a 9 años en tratamiento (Bajo control)	REM A05 / REM P06	20%	20%
---	---	---	--	-------------------	-----	-----

En contexto de emergencia, desastres y alerta sanitaria y por el período que duren las medidas decretadas por la autoridad, en el indicador de concentración de controles de salud mental (Nº3), serán considerados los controles de salud mental en el grupo etario de 5 a 9 años, registrados en REM Serie F, Sección E2: controles de salud mental remotos en el contexto de pandemia. Los indicadores 1, 2 y 4 deberán mantener su registro en los REM habituales indicados en la tabla cumplimiento de componente Atención Integral de Trastornos de Salud mental.

SEXTA:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de agosto se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
≥40%	0%
Entre 30,00% y 39,99%	50%
Entre 20,00% y 29,99%	75%
Menos del 20%	100%

SÉPTIMA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 10 de febrero de 2020 y aprobado por Resolución Exenta Nº 1113 de fecha 12 de marzo de 2020 del Servicio de Salud Maule.

OCTAVA:

El presente programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre del año 2021, y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero del año 2022.

II.- Impútese el gasto a la Cuenta Contable de Administración de Fondos 214 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

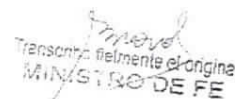
DR. RBR/VMM/ABOG/MCMC/NCR/LIS/AVV/CMN

DISTRIBUCIÓN:

- ✉ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ✉ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ✉ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ✉ Depto. de Auditoría DSSM
- ✉ U. de Tesorería DSSM
- ✉ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ✉ UCRA Hospital de Linares
- ✉ Asesor del Programa
- ✉ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM


 Transcrito fielmente al original
MINISTRO DE FE



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 4-E
 ACTA N° 206 DE 07-IV-21

SP 21

Longaví, 07 ABR 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 21/2021/
 M\$ 36.395.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", según Resolución Exenta N° 1.350 del 16/03/2021, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	21	01.03.02	De Otras Entidades Públicas	36.395			
GASTOS							
21.01.001.001	21	01.03.02	Sueldos Base			12.453	
21.02.001.001	21	01.03.02	Sueldos Base			18.791	
22.01.001	21	01.03.02	Para Personas			220	
22.04.001	21	01.03.02	Materiales de Oficina			400	
22.04.007	21	01.03.02	Materiales y Útiles de Aseo			100	
22.04.009	21	01.03.02	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			150	
22.04.999	21	01.03.02	Otros			250	
22.08.007	21	01.03.02	Pasajes, Fletes y Bodegajes			3.200	
29.05.999	21	01.03.02	Otros			300	
29.06.001	21	01.03.02	Equipos Computacionales y Periféricos			531	
TOTALES M\$				36.395	0	36.395	0



NANCY CHAVEZ PEÑA
 ALCALDESA (S)

V° B° DIRECTOR DE SEPLAN

C. Encina/R. Andaur/J. Montecino

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO 36.395.000
 NOMBRE DEL CONVENIO 21 CHILE CRECE CONTIGO

RESOLUCION EXENTA 1.350
 FECHA 16/03/2021

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Contratacion Educadora de Parvulos 44hrs	34,22	12.454.020	21.01.001.001	Sueldos Base
2	Gastos de Personal	Contratacion Trabajadora Social 44 hrs.	34,22	12.454.020	21.02.001.001	Sueldos Base
3	Gastos de Personal	Contratacion de Fonoaudiologa 22 hrs.	17,14	6.236.736	21.02.001.001	Sueldos Base
4	Gastos de Personal	Vialicos y pasajes respecto a Capacitaciones del SSMaule para profesionales CHCC	0,27	100.000	21.02.001.001	Sueldos Base
5	Gastos de Operación	Ariendo movil para realizar VDI a Gestantes con riesgo biopsicosocial y a niños(as) con DSM alterado y/o RBFS	8,79	3.200.000	22.08.007	Pasajes, Fletes y Boletojes
6	Gastos de Operación	Material de oficina para Talleres Prenatales y Sala de Estimulacion; resmas de oficina, cartulinas, pliegos de goma eva, plumones diversos colores, laminas termolaminadas, papel corrugado, pegamentos, cuadernos, entre otros.	0,41	150.000	22.04.001	Materiales de Oficina
7	Gastos de Operación	Material didactico de estimulacion para Sala de Estimulacion; medios de transportes, telefono de juguete, set de comidos y frutas, bases para hilar.	0,27	100.000	22.04.999	Otros
8	Gastos de Operación	Insumos para aseo y desinfeccion en Sala de Estimulacion para atencion de cada niño(a), según normas técnicas: loallitas Desinfectantes o alcohol al 70%.	0,27	100.000	22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo
9	Gastos de Operación	Insumos para Semana de Lactancia Materna 2021: 1 Pasacalles, imanes Conservacion LM.	0,41	150.000	22.04.999	Otros
10	Gastos de Operación	Material de oficina para Talleres Nep(presenciales o remotos) a madres, padres y/o cuidadores: papel kraft, pliegos aculinas colores, caja de alminas para termolaminar, pegamentos en barra, cinta adhesiva ancha, lapices marcadores de 12 colores entre otros.	0,27	100.000	22.04.001	Materiales de Oficina
11	Gastos de Operación	Insumos Colacion Saludable (en bolsa sellada) para Talleres Nep(presenciales) a madres, padres y/o cuidadores.	0,60	220.000	22.01.001	Para Personas
12	Gastos de Operación	Material de imprenta: Registros SRDM ChCC, Registros Control niño sano	0,41	150.000	22.04.001	Materiales de Oficina
13	Gastos de Operación	Insumos propios para la Gestion del Programa PADB: papeleria, linas, archivadores, material de escritorio, cargador notebook	0,41	150.000	22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales
14	Gastos de Inversión	EQUIPAMIENTO SALA DE LACTANCIA: 1 computador.	1,46	530.224	29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos
15	Gastos de Inversión	EQUIPAMIENTO SALA DE LACTANCIA: 1 extractor de leche, bolsas recolectoras de leche materna	0,82	300.000	29.05.999	Otros
				Total	36.395.000 0	

PILAR LATRACH JORQUERA
 NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: 124
Fecha: 03.03.2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1350-21

TALCA, 16 MAR 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", suscrito con fecha 22 de febrero de 2021, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, Resolución Exenta N° 105 de fecha 02 de febrero de 2021 que aprueba el Programa, Resolución Exenta N° 261 de fecha 02 de marzo de 2021 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud, Ley de Presupuesto N° 21.289 de fecha 16 de diciembre 2020, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Resolución N° 7 del 2019 y 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N°57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales".
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 105 de fecha 02 de febrero de 2021.
3. Que, con fecha 02 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 261 que distribuye los recursos para el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales 2021.
4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBASE:

Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, suscrito con fecha 22 de febrero de 2021, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

En Talca a 22 de febrero de 2021 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Dr. **LUIS JAIME GAETE**, Médico, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia que imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 105 de fecha 02 de febrero del 2021 del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de salud, ha decidido impulsar el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales.

CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo.

COMPONENTES:

- 1) **Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal:** Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/ matró, como la evaluación del riesgo psicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes.
 - Fortalecimiento de los cuidados prenatales.
 - Atención integral a familias en situación de vulnerabilidad.
 - Educación a la gestante y su pareja o acompañante significativo(a).
- 2) **Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña:** Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la diada y que continúa con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de cuidados y las intervenciones psicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza y la promoción temprana del desarrollo del lenguaje y psicomotor.
 - Fortalecimiento del control de salud del niño y niña para el Desarrollo Integral.
 - Intervenciones Educativas de Apoyo a la Crianza con énfasis en el fortalecimiento de las competencias parentales.
- 3) **Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad:** Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo psicomotor.
 - Fortalecimiento de las Intervenciones en niños y niñas en Situación de Vulnerabilidad, Rezago o Déficit en su Desarrollo Integral.

QUINTA:

De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Maule, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ **36.395.000**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior, de acuerdo al "Plan de Intervención PADB -CHCC 2021", que se adjunta como anexo N°1.

SEXTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y productos específicos:

Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la educación prenatal, detección del riesgo psicosocial y el desarrollo de planes de cuidado integral con enfoque familiar.

1. Ingreso precoz al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial, con énfasis en la detección de signos de depresión posparto, embarazo no deseado, adicciones, antecedentes de riesgo social extremo.
2. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", incluidas las guías con pertinencia cultural, CD de estimulación prenatal y de la "Agenda de Salud, Control Prenatal".

3. Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.
4. Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.
5. Favorecer el acceso de la información a través del Sistema de Registro Derivación y Monitoreo (SDRM) posibilitando la activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo, según vulnerabilidad psicosocial.
6. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo, incorporando el Programa de Apoyo al Recién Nacido en las temáticas a tratar.

Objetivo Específico Número 2: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.

1. Primer control de salud del niño o niña acompañado de su Madre, Padre y/o Cuidador en la atención primaria.
2. Entrega del material: "Acompañándote a descubrir I y II".
3. Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a).
4. Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
5. Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.
6. Taller de promoción temprana del desarrollo: psicomotor y lenguaje de 0 a 6 meses.

Objetivo Específico Número 3: Fortalecer las intervenciones dirigidas a la población infantil en situación de vulnerabilidad y/o rezago o déficit en su desarrollo integral.

1. Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad.
2. Atención de salud al niño y niña evaluada con rezago en su desarrollo.
3. Atención de salud al niño y niña con déficit (riesgo o retraso) en su desarrollo integral.
4. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de alta vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
5. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años evaluadas/os con rezago o déficit en su desarrollo.
6. Intervención específica en niños o niñas con rezago o déficit en su desarrollo en las modalidades de estimulación.

Dichas actividades se ejecutarán en todos los establecimientos de Salud dependientes de la Municipalidad.

SÉPTIMA:

MONITOREO Y EVALUACIÓN:

1.- Existirán tres tipos de indicadores:

- a. Indicadores obligatorios que serán comunes para todo el país, fijados por el Ministerio de Salud, cuyo peso corresponde al 70% de la ponderación total.
- b. Indicadores optativos, los cuales serán comunes para la región y serán seleccionados por los Servicios de Salud que la integran en conjunto con la SEREMI de Salud, como representante de la mesa regional, cuyo peso corresponde al 30% de la ponderación total.
- c. Indicadores asociados a prestaciones remotas en APS por contexto de alerta sanitaria o emergencias y desastres, para el monitoreo de las prestaciones redefinidas o agregadas como modalidad de atención remota y la definición de línea base.

2.- Se efectuarán dos evaluaciones durante el año:

- a. Primera evaluación se realizará con el corte DEIS al 31 de agosto la cual considera las actividades acumuladas de enero a agosto.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte a agosto, durante el mes de octubre del período en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, se utilizarán los datos del año en curso y la meta mantiene su forma progresiva proporcional al periodo del año.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la **reliquidación** de la tercera remesa del Programa del período en curso.

- b.- Segunda evaluación y final, se realizará con el corte DEIS y SDRM al 31 de diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

3.- Reliquidación:

Para recibir el total de recursos anuales señalados en este convenio, se deberá dar cumplimiento a las acciones y metas comprometidas a la fecha del corte, en caso contrario, resultará en la reliquidación del programa.

La reliquidación se hará efectiva en el mes de Octubre, si es que el resultado final de la ponderación de los indicadores de la comuna es inferior al 60% en el corte de Agosto, cumplimiento en relación al 100% de la meta anual. El descuento que se hará será proporcional al porcentaje de incumplimiento.

En relación a los recursos producto de la reliquidación, que provengan de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, dichos recursos podrán ser reasignados por el Servicio de Salud a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo programa.

Existirá una instancia de apelación, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento. La unidad administrativa podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, mediante el formulario de apelación que compromete acciones y cronograma para el cumplimiento de las metas. Este formulario será proporcionado por la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria. El Servicio de Salud, una vez analizada y aprobada la correspondiente solicitud, deberá requerir de forma consolidada para las comunas y establecimientos de su jurisdicción, la no reliquidación del Programa, mediante oficio a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Lo anterior, no obsta a que Servicio de Salud deba evaluar el Programa al 31 de diciembre y las unidades administrativas tengan la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo. Con todo, el cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

En el contexto de alerta sanitaria, ambas evaluaciones (agosto y diciembre) podrán ser modificadas cuando la Subsecretaría de Redes Asistenciales, previa resolución así lo determine, pudiendo redefinirse el cumplimiento de metas y suspenderse la reliquidación de la tercera cuota del Programa durante el periodo en curso, manteniendo el monitoreo de su ejecución. En este contexto la evaluación no tendría implicancias en la asignación de recursos del año siguiente, sin embargo, conforme a las prioridades sanitarias y realidad territorial se podrán reasignar los recursos en el marco del mismo Programa. No obstante, a lo anterior el Servicio de Salud deberá velar por una adecuada ejecución y verificar la existencia de razones fundadas en caso de incumplimiento.

4.- Metodología de cálculo del cumplimiento:

Se medirán los siguientes indicadores con su respectiva ponderación:

INDICADORES OBLIGATORIOS ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2021							
Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	Medio de verificación
A7	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	B. Atención integral a familias en situación de vulnerabilidad psicosocial	Promedio de Visitas domiciliarias Integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA que presenten al menos 3 riesgos psicosociales	Número de Visitas domiciliarias Integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA aplicadas en el primer control prenatal con el menos 3 riesgos	Agosto: 3	7%	SRDM CHCC*
				Número de gestantes con situación de riesgo psicosocial según EPSA al ingreso a control prenatal con el menos 3 riesgos	Diciembre: 4		SRDM CHCC*
A8	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto forma presencial o remoto A	Número de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadie es Perfecto	Agosto: 3,9%	18%	REM A27
				Población bajo control de niños(as) menores de 5 años	Diciembre: 7%		REM P02
A9	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Porcentaje de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación	Número de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación	90%	30%	REM A05
				Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación			REM A03
A11	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Porcentaje de niños(as) de 7 a 11 meses con alteraciones en el DSM recuperados	Número de niños(as) de 7 a 11 con resultado "Normal" (sin rezago y excluyendo "de retraso") en la reevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de "normal con rezago" o "riesgo"	80%	15%	REM A03
				Número de niños(as) de 7 a 11 meses diagnosticados con alteraciones (excluyendo categoría "retraso") del DSM			

INDICADORES OPTATIVOS ATENCIÓN PRIMARIA							
Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	Medio de verificación
A4	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	A. Fortalecimiento del control de salud del niño y niña para el desarrollo integral	Porcentaje de controles de salud entregados a niñas centro de los 10 días de vida del recién nacido o nacida	Número de días controlados dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a)	70%	15%	REM A01
				Número de recién nacidos ingresados a control salud			REM A05
A12	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Promedio de Visitas Domiciliares Integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	Número de Visitas Domiciliares Integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	1,5	15%	REM A26
				Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación			REM A03
DE LAS PRESTACIONES ENTREGADAS DE FORMA REMOTA EN APS POR CONTEXTO DE EMERGENCIAS O DESASTRES							
Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	Medio de verificación
R1	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje controles de salud con seguimiento remoto, entregados a niños y niñas menores de 4 años en el que participa el padre	Número de seguimiento de salud infantil entregados a niños y niñas menores de 4 años en los que participa el padre	línea base	línea base	SECCIÓN N
				Número de seguimiento de salud infantil entregados a niños(as) menores de 4 años			
R2	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto Remoto B	Número de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadie es Perfecto Remoto B	línea base	línea base	SECCIÓN Q
				Número de facilitadores Nadie es Perfecto vigentes a la fecha de corte			

Si una unidad administrativa no posee población beneficiaria o no provee la intervención en cuestión, el peso ponderado de ese indicador se distribuirá proporcionalmente para efectuar su evaluación.

Los que no ingresen los datos de cumplimiento del Programa, según los plazos establecidos se consideraran con cumplimiento mínimo.

Este set de indicadores contempla como medios de verificación, en el caso de las prestaciones contenidas en el Catálogo los registros agregados e innominados provistos por el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS) a través de los Registros Estadísticos Mensuales y de Población Bajo Control, en sus series A y P respectivamente y como segunda fuente de información como medio de verificación los datos contenidos en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SDRM) del Ministerio de Desarrollo Social.

OCTAVA:

Los recursos asociados a este Programa **financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo**, teniendo presente la definición de objetivos, estrategias, metas e indicadores. El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa, de acuerdo a la normativa vigente y en el marco del Catálogo de Prestaciones del PADBP.

Los recursos se entregarán en tres cuotas, de acuerdo al siguiente esquema de cumplimiento:

- 1.- La primera cuota, correspondiente al **50% del total de los recursos del convenio** a la total tramitación del acto aprobatorio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- 2.- Excepcionalmente para el año 2021, la segunda cuota se transferirá el mes de agosto y corresponderá a un 20% restante del total de recursos del convenio.
- 3.- La tercera cuota La tercera cuota se transferirá en octubre, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas correspondiente al corte del mes de Agosto.

Agregado a los recursos anteriores el Servicio de Salud podrá reasignar los recursos no entregados a las comunas que no cumplen las metas establecidas a aquellas que, habiendo cumplido las metas, requieran fortalecer las prestaciones del Programa.

NOVENA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente; el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio y por tratarse de un programa de continuidad que atiende tanto a las gestantes como a los niños que se deben controlar durante todo el año calendario; atendiendo y niños hospitalizados; en la rendición de gastos efectuados en este programa, podrán incluirse gastos realizados con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos asignados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

En caso que, habiendo ejecutado los recursos, según lo acordado y optimizando el gasto, quedasen recursos excedentes, la Municipalidad podrá utilizarlos previa Visación de la Gerencia Chile Crece Contigo del Servicio y utilizarlos dentro de la misma línea programática y en el año presupuestario.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del año 2021.

La vigencia del presente convenio; para efectos de ejecución, se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2021; y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio solo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DECIMA QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DECIMA SEXTA:

La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaete, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


DR.RBR/VMM/ABOS/MCMG/DR.NCR/LIS/AVV/cca

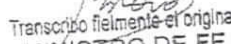
DISTRIBUCIÓN:

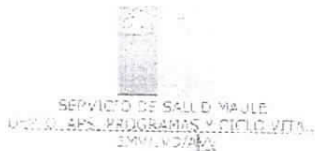
- ⇔ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ⇔ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇔ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇔ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇔ U. de Tesorería DSSM
- ⇔ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇔ Asesor del Programa
- ⇔ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇔ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM


DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE


Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

En Talca a 22 de febrero de 2021 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle L Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Dr. LUIS JAIME GAETE, Médico, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplaza, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público, domiciliada en L Oriente N° 224, Longavi, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplaza, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia que imparte el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 105 de fecha 02 de febrero del 2021 del Ministerio de Salud, e que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento

TERCERA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales.

CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo:

COMPONENTES:

- 1) **Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal:** Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/ matrón, como la evaluación del riesgo psicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes.
 - Fortalecimiento de los cuidados prenatales.
 - Atención integral a familias en situación de vulnerabilidad.
 - Educación a la gestante y su pareja u acompañante significativo(s).
- 2) **Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña:** Seguimiento a la trayectoria de desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, a padre y a su hijo o hija en el control de la vida y que continúa con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de



cuidados y las intervenciones psicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza y la promoción temprana del desarrollo en lenguaje y psicomotor.

- Fortalecimiento del control de salud del niño y niña para el Desarrollo Integral.
- Intervenciones Educativas de Apoyo a la Crianza con énfasis en el fortalecimiento de las competencias parentales.

3) **Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad:** Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo psicomotor.

- Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en Situación de Vulnerabilidad, Rezagos o Déficit en su Desarrollo Integral.

QUINTA:

De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Maipo, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ 36.295.000, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la clausula anterior, de acuerdo al "Plan de Intervención PAOB -CHCC 2021", que se adjunta como anexo Nº1.

SEXTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y productos específicos:

Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la educación prenatal, detección del riesgo psicosocial y el desarrollo de planes de cuidado integral con enfoque familiar.

1. Ingreso precoz al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial, con énfasis en la detección de signos de depresión posparto, embarazo no deseado, ediciones, antecedentes de riesgo social extremo.
2. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", incluidas las guías con pertinencia cultural, CD de estimulación prenatal y de la "Agenda de Salud, Control Prenatal".
3. Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.
4. Visita domiciliaria Integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.
5. Favorecer el acceso de la información a través del Sistema de Registro Derivación y Monitoreo (SDRM) posibilitando la activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo, según vulnerabilidad psicosocial.
6. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo, incorporando el Programa de Apoyo al Recién Nacido epidemiológicos a tratar.

Objetivo Específico Número 2: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.

1. Primer control de salud del niño o niña acompañado de su Madre, Padre y/o Cuidador en la atención primaria.
2. Entrega del material: "Acompañándote y descubriendo IV II".
3. Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a).
4. Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
5. Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.
6. Taller de promoción temprana del desarrollo psicomotor y lenguaje de 0 a 6 meses.

Objetivo Específico Número 3: Fortalecer las intervenciones dirigidas a la población infantil en situación de vulnerabilidad y/o rezagos o déficit en su desarrollo integral.

1. Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad.
2. Atención de salud al niño y niña evaluada con rezago en su desarrollo.
3. Atención de salud al niño y niña con déficit (riesgo o retraso) en su desarrollo integral.
4. Visita domiciliaria Integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de alta vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
5. Visita domiciliaria Integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años evaluadas/os con rezago o déficit en su desarrollo.
6. Intervención específica en niños o niñas con rezago o déficit en su desarrollo en las modalidades de estimulación.

Dichas actividades se ejecutarán en todos los establecimientos de Salud dependientes de la Municipalidad.

SÉPTIMA:
MONITOREO Y EVALUACIÓN

1.- Existirán tres tipos de indicadores:

- a. Indicadores obligatorios que serán comunes para todo el país, fijados por el Ministerio de Salud, cuyo peso corresponde al 70% de la ponderación total.
- b. Indicadores voluntarios, los cuales serán comunes para la región y serán seleccionados por los Servicios de Salud que la integran en conjunto con la SEREMI de Salud, como representante de la mesa regional, cuyo peso corresponde al 30% de la ponderación total.
- c. Indicadores asociados a prestaciones remotas en APS por contexto de alerta sanitaria o emergencias y desastres, para el monitoreo de las prestaciones redefinidas o agregadas como modalidad de atención remota y la definición de línea base.

2.- Se efectuarán dos evaluaciones durante el año:

- a. Primera evaluación se realizará con el corte DEIS al 31 de agosto la cual considera las actividades acumuladas de enero a agosto.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte a agosto, durante el mes de octubre del periodo en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, se utilizarán los datos del año en curso y la meta mantiene su forma progresiva proporcional al periodo del año.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la reliquidación de la tercera remesa de Programa del periodo en curso.

- b. Segunda evaluación y final, se realizará con el corte DEIS y SDRM al 31 de diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

3.- Reliquidación:

Para recibir el total de recursos anuales señalados en este convenio, se deberá dar cumplimiento a las acciones y metas comprometidas a la fecha del corte, en caso contrario, resultará en la reliquidación del programa.

La reliquidación se hará efectiva en el mes de Octubre, si es que el resultado final de la ponderación de los indicadores de la comuna es inferior al 60% en el corte de Agosto, cumplimiento en relación a 100% de la meta anual. El descuento que se hará será proporcional al porcentaje de incumplimiento.

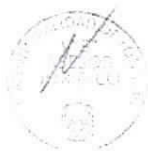
En relación a los recursos producto de la reliquidación, que provengan de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, dichos recursos podrán ser reasignados por el Servicio de Salud a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo programa.

Existirá una instancia de apelación, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento. La unidad administrativa podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, mediante el formulario de apelación que compromete acciones y cronograma para el cumplimiento de las metas. Este formulario será proporcionado por la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria, E Servicio de Salud, una vez analizada y aprobada la correspondiente solicitud, deberá requerir de forma consolidada para las comunas y establecimientos de su jurisdicción, la no reliquidación del Programa, mediante oficio a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Lo anterior, no obsta a que Servicio de Salud deba evaluar el Programa al 31 de diciembre y las unidades administrativas tengan la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo. Con todo, el cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

En el contexto de alerta sanitaria, ambas evaluaciones (agosto y diciembre) podrán ser modificadas cuando la Subsecretaría de Redes Asistenciales, previa resolución así lo determine, pudiendo redefinirse el cumplimiento de metas y suspenderse la reliquidación de la tercera cuota del Programa durante el periodo en curso, manteniendo el monitoreo de su ejecución. En este contexto la evaluación no tendría implicancias en la asignación de recursos del año siguiente, sin embargo, conforme a las prioridades sanitarias y realidad territorial se podrán reasignar los recursos en el marco del mismo Programa. No obstante, a lo anterior el Servicio de Salud deberá velar por una adecuada ejecución y verificar la existencia de razones fundadas en caso de incumplimiento.

4.- Metodología de cálculo del cumplimiento:



Se medirán los siguientes indicadores con su respectiva ponderación:

INDICADORES OBLIGATORIOS ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2021							
Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	Medio de verificación
A	Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	B. Atención integral a familias en situación de vulnerabilidad prenatal	Porcentaje de visitas domiciliarias integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA que presenten al menos 2 riesgos psicosociales	Número de Visitas domiciliarias integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA aplicadas en la primera evaluación prenatal con el MERSA o riesgo	80%	7%	SPDM-01001
				Número de gestantes en situación de vulnerabilidad según EPSA al momento de la VDI prenatal con el MERSA o riesgo	100%		SPDM-01002
AS	Fomento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyos padres o cuidadores(as) ingresaron a talleres "Nadie es Perfecto" forma presencial o remoto A	Número de padres o cuidadores(as) menores de 5 años que ingresaron a talleres "Nadie es Perfecto"	100%	8%	REM-001
				Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyos padres o cuidadores(as) ingresaron a talleres "Nadie es Perfecto" forma presencial o remoto A	Porcentaje de niños(as) menores de 5 años que ingresaron a talleres "Nadie es Perfecto"		100%
AS	Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad (resago y déficit en su desarrollo integral)	Porcentaje de niños(as) de T a 11 meses con resultado de del orden el desarrollo psicomotor en la primera evaluación ingresados a unidades de estimulación	Número de niños(as) con resago o déficit en su desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a unidades de estimulación	100%	50%	REM-003
				Número de niños(as) con resago o déficit en su desarrollo psicomotor en la primera evaluación	Número de niños(as) con resago o déficit en su desarrollo psicomotor en la primera evaluación		100%
AS1	Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad (resago y déficit en su desarrollo integral)	Porcentaje de niños(as) de T a 11 meses con alteraciones en el USV reducidos	Número de niños(as) de T a 11 meses con alteraciones en el USV reducidos	100%	10%	REM-005
INDICADORES OPTATIVOS ATENCIÓN PRIMARIA							
Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	Medio de verificación
A4	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	A. Fortalecimiento del control de salud del niño y la niña con desarrollo integral	Se cumplen los controles de salud entregados a discas dentro de los 10 días de vida del recién nacido o lactante	Número de padres o cuidadores(as) de los niños(as) que recibieron el control	70%	15%	REM-007
				Número de recién nacidos ingresados a control salud	Número de recién nacidos ingresados a control salud		100%
A12	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad (resago y déficit en su desarrollo integral)	Porcentaje de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	Número de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	10%	15%	REM-009
				Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación		10%
DE LAS PRESTACIONES ENTREGADAS DE FORMA REMOTA EN APS POR CONTEXTO DE EMERGENCIAS O DESASTRES							
Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	Medio de verificación
B1	IV. Fomento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de controles de salud con seguimiento remoto entregados a niños y niñas menores de 4 años en el que participó el padre	Número de seguimiento de salud remoto entregados a niños y niñas menores de 4 años en los que participó el padre	línea base	línea base	SELECCIÓN A
				Número de seguimiento de salud remoto entregados a niños(as) menores de 4 años	Número de seguimiento de salud remoto entregados a niños(as) menores de 4 años		línea base
B2	IV. Fomento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyos padres o cuidadores(as) ingresaron a talleres "Nadie es Perfecto" remoto B	Número de madres o cuidadores(as) menores de 5 años que ingresaron a talleres "Nadie es Perfecto" remoto B	línea base	línea base	SELECCIÓN C
				Número de facilitadores "Nadie es Perfecto" vigentes a la fecha de corte	Número de facilitadores "Nadie es Perfecto" vigentes a la fecha de corte		línea base

Si una unidad administrativa no posee población beneficiaria o no provee la intervención en cuestión, el peso ponderado de ese indicador se distribuirá proporcionalmente para efectuar su evaluación.

Los que no ingresen los datos de cumplimiento del Programa, según los plazos establecidos se consideraran con cumplimiento mínimo.

Este set de indicadores contempla como métodos de verificación, en el caso de las prestaciones contenidas en el Catálogo los registros asignados e inominados provistos por el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS) a través de los Registros Estadísticos Mensuales y de Población Bajo Control, en sus series A15 y A16 respectivamente y como segunda fuente de información como medio de verificación los datos contenidos en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SDRM) del Ministerio de Desarrollo Social.

OCTAVA:

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, estrategias, metas e indicadores. El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa, de acuerdo a la normativa vigente y en el marco del Catálogo de Prestaciones del PADSP.

Los recursos se entregarán en tres cuotas, de acuerdo al siguiente esquema de cumplimiento:

- 1.- La primera cuota, correspondiente a 50% del total de los recursos del convenio a la total tramitación del acto aprobatorio, para la debida implementación de las actividades destinadas a cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- 2.- Excepcionalmente para el año 2021, la segunda cuota se transferirá el mes de agosto y corresponderá a un 20% restante del total de recursos del convenio.
- 3.- La tercera cuota La tercera cuota se transferirá en octubre, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas correspondiente a corte del mes de Agosto.

Agregado a los recursos anteriores el Servicio de Salud podrá reasignar los recursos no entregados a las comunas que no cumplen las metas establecidas a aquellas que, habiendo cumplido las metas, requieran fortalecer las prestaciones del Programa.

NOVENA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente; el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio y por tratarse de un programa de continuidad que atiende tanto a las gestantes como a los niños que se deben controlar durante todo el año calendario; atendiendo y niños hospitalizados; en la rendición de gastos efectuados en este programa, podrán incluirse gastos realizados con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA:

Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.



DÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio no asume responsabilidad por el uso de los recursos asignados en el presente convenio, en el caso que la Municipalidad de Longaví no realice la ejecución del mismo, ello quedará a cargo de la Municipalidad de Longaví.

En caso que, habiendo ejecutado el programa, quedasen recursos excedentes, el Servicio podrá acordarlo, optimizando el gasto, para el año 2022, previa autorización de la Gerencia Municipal de Longaví, en el marco de la misma línea programática y en el año 2021.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del presente convenio, en caso de resolución, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021; y solo para efectos de ejecución de la línea programática y ejecución final, se extenderá hasta los primeros quince días del mes de enero de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse el presente convenio automáticamente en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones se ejecuten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público, en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual se especifique el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no este de acuerdo con el presente convenio automáticamente, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptado el presente convenio automáticamente.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio solo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEXTA:

La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaste, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



ANEXO N° 1

PLAN PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPsicOSOCIAL - CHCC- AÑO 2021

COMUNA DE:	LONGAVÍ	
PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2021:	\$ 36.395.000	
ITEM	MONTO	DETALLE
PERSONAL	31.145.000	Ed. de Párvulos: 44 hrs/sem/año: \$1.037.835 x mes, Año:12.454.020. I. Social: 44 hr/sem/año: \$1.037.835 x mes, Año:12.454.020. Fonoaudióloga Sala de Estimulación: 22 hrs/sem/año: \$519.728 x mes, Año:6.236.736.
OPERACIONES	3.200.000	Arriendo/movilización para VDI a gestantes c/riesgo biopsicosocial x Epsa y a niños con O-Re en DSM según EEDP y TEPSI y riesgo biopsicosocial.
ECUADORNAMIENTO	840.000	Implementación Sala de lactancia: 1 Computador \$530.000, 1 extractor de leche (\$260.000), bolsas recolectoras de leche (\$50.000)
		Material oficina para Talleres Prenatales y Sala de estimulación: carpetas de oficina, cartulinas, pliegos de goma eva, plumas de diversos colores, láminas termolaminado, papel cartonado, pegamento, cuadernos, etc. (\$150.000)
		Equipo Sala de Estimulación Cesfam: material didáctico de estimulación: medios de transporte, teléfonos, juguetes, set de comidas y frutas, bases para latar (\$100.000), toallitas desinfectantes o alcohol 70%(\$100.000), Total: \$300.000.
		Insumos Estación Lactancia Materna 2021: 1 PASAVALLES (\$50.000), imanes conservación LM (\$100.000), Total: \$150.000.
		Equipo Taller NEP (presencial y/o remoto): papel kraft, pliegos cartulina colores, caja laminas termolaminar, pegamento en barra, cinta adhesiva ancha, lápices marcadores de 12 colores entre otros (\$100.000), e insumos limpieza saladales (en bolsa sellada) Taller NEP presencial (720.000), Total: \$870.000.
		Insumos materiales de imprenta: registros CHCC de SDRM y de atención de control niño sano (\$150.000), insumos gestión del Programa: tinta impresora sala de estimulación, 10 archivadores, reposición cargadores notebooks chcc, material escritorio (\$150.000)
	100.000	Gastos capacitación SS Maule para Profesionales que trabajan en PADB: viáticos y pasajes (\$100.000)
TOTAL*	36.395.000	

* En Insumos se consideran los gastos que se generen por los talleres "Nadie es Perfecto".

** En Otros se consideran gastos de capacitaciones del Servicio de Salud para Profesionales que trabajan en PADB





REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 4-F
 ACTA N° 206 DE 07-04-21

Longavi, 07 ABR 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 22/2021/
 M\$ 105.849.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Odontológico Integral", según Resolución Exenta N° 1.597 del 22/03/2021, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	22	01.03.03	De Otras Entidades Públicas	105.849			
GASTOS							
21.03.001	22	01.03.03	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			93.639	
22.04.005	22	01.03.03	Materiales y Útiles Quirúrgicos			10.910	
22.08.007	22	01.03.03	Pasajes, Fletes y Bodegajes			1.300	
TOTALES M\$				105.849		105.849	0



NANCY CHAVEZ PEÑA
 ALCALDESA (S)

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN (S)

C. Encina/R. Andaur/J. Montecino



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 105.848.638
 NOMBRE DEL CONVENIO 22 ODONTOLOGICO INTEGRAL

RESOLUCION EXENTA 1.597
 FECHA 31/03/2021

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Contratación 5 Cirujano Dentistas y 5 Tens	67,63	71.588.688	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
2	Gastos de Personal	Contratación 3 Laboratoristas (630 prótesis dentales)	20,83	22.050.000	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
3	Gastos de Operación	Móvil atención domiciliaria	1,23	1.300.000	22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes
4	Gastos de Operación	Materiales, insumos y útiles quirúrgicos	10,31	10.909.950	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
5			0,00	0		
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		
				Total	105.848.638 0	

Daniela Diaz Amagada

NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO

PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL LONGAVI 2021

Componentes	Total Altas	Monto Referencial	Total Monto
Nº1: Hombres de Escasos Recursos	32	\$ 187.384	\$ 5.996.288
Nº2: Más Sonrisas	475	\$ 187.384	\$ 89.007.400
Nº3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes de 4º medio	110	\$ 58.301	\$ 6.413.110
Nº4: Atención Odontológica Domiciliaria	70	\$ 63.312	\$ 4.431.840
Total		\$	105.848.638

Recurso Humano						Total
Componente 1 Hombres Escasos Recursos						\$ 3.916.288
Nombres	Rut	Categoría	Cantidad Altas	Monto Alta	Monto Total Bruto	
Daniela Díaz Arriagada	17.685.162-7	Cirujano Dentista	12	\$ 97.384	\$ 1.168.608	
Jesus Cerda Cerda	13.791.265-1	Tens	12	\$ 25.000	\$ 300.000	
Jessica Zúñiga González	15.920.544-4	Cirujano Dentista	10	\$ 97.384	\$ 973.840	
Fernanda Alvial Fuentes	15.155.804-6	Tens	10	\$ 25.000	\$ 250.000	
Marianela Muñoz Bizama	16.537.846-6	Cirujano Dentista	10	\$ 97.384	\$ 973.840	
Paulina Parra Leiva	16.275.464-5	Tens	10	\$ 25.000	\$ 250.000	
Componente 2 Más Sonrisas						\$ 58.132.400
Nombres	Rut	Categoría	Cantidad Altas	Monto Alta	Monto Total Bruto	
Daniela Díaz Arriagada	17.685.162-7	Cirujano Dentista	159	\$ 97.384	\$ 15.484.056	
Jesus Cerda Cerda	13.791.265-1	Tens	159	\$ 25.000	\$ 3.975.000	
Jessica Zúñiga González	15.920.544-4	Cirujano Dentista	158	\$ 97.384	\$ 15.386.672	
Fernanda Alvial Fuentes	15.155.804-6	Tens	158	\$ 25.000	\$ 3.950.000	
Marianela Muñoz Bizama	16.537.846-6	Cirujano Dentista	158	\$ 97.384	\$ 15.386.672	
Raquel Guzmán Brito	20.229.171-6	Tens	158	\$ 25.000	\$ 3.950.000	
Componente 3 Atención Odontológica Integral a Estudiantes de Cuarto Medio						\$ 5.830.000
Nombres	Rut	Categoría	Cantidad Altas	Monto Alta	Monto Total Bruto	
Ximena Villena	10.652.166-2	Cirujano Dentista	110	\$ 38.000	\$ 4.180.000	
Yeisy Ortega	17.758.427-4	Tens	110	\$ 15.000	\$ 1.650.000	
Componente 3 Atención Odontológica Domiciliaria						\$ 3.710.000
Nombres	Rut	Categoría	Cantidad Altas	Monto Alta	Monto Total Bruto	
Daniela Benavente	18.559.203-0	Cirujano Dentista	70	\$ 38.000	\$ 2.660.000	
Angela Orrego	19.886.971-0	Tens	70	\$ 15.000	\$ 1.050.000	

Recurso Prótesis						\$ 22.050.000
Nombres	Rut	Categoría	Cantidad	Monto Prótesis	Total Monto	
Blanca Vásquez Opazo	17.757.981-5	Laboratorista	210	\$ 35.000	\$ 7.350.000	
Roxana Fernández Mangili	13.378.656-2	Laboratorista	210	\$ 35.000	\$ 7.350.000	
Fernando Urrutia Benavides	16.242.348-7	Laboratorista	210	\$ 35.000	\$ 7.350.000	

Recurso Implementación y Equipamiento			\$ 12.209.950
Gastos	Monto Disponible		
Insumos y materiales	\$	10.909.950	
Movilización para atención domiciliaria	\$	1.300.000	

Costo Ejecución de Convenio		Monto Total
Gastos		
Recurso Humano	\$	71.588.688
Recurso Prótesis	\$	22.050.000
Recurso Implementación y Equipamiento	\$	12.209.950
Total	\$	105.848.638



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: 181
Fecha: 09.03.2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

TALCA, 22 MAR 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El Convenio "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL", suscrito con fecha 25 de febrero de 2021 entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ. Resolución Exenta Nº 101 de fecha 02 de febrero del 2021 que aprueba el programa y modificada por Resolución Exenta Nº 225 de fecha 17 de febrero del 2021. Resolución Exenta Nº 208 de fecha 16 de febrero del 2021 que aprueba los recursos, todas del Ministerio de Salud. Orientaciones Técnico Administrativas para la ejecución del Programa Odontológico Integral 2021 del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto Nº 21.289 de fecha 16 de diciembre 2020. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución Nº 7 de 2019 y Nº 16 del 2020 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto Nº57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Odontológico Integral".
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Nº 101 de fecha 02 de febrero del 2021 y modificada por la Resolución Exenta Nº 225 de fecha 17 de febrero del 2021 del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 16 de febrero de 2021 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 208 que distribuye los recursos para el Programa Odontológico Integral.
4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- APRUEBASE:

El Convenio "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL", suscrito con fecha 25 de febrero de 2021, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En Talca a 25 de febrero de 2021 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Dr. **LUIS JAIME GAETE**, Médico, RUT Nº [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT Nº [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "ODONTOLÓGICO INTEGRAL".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 101 de fecha 02 de febrero del 2021 y modificada por Resolución Exenta N° 225 de fecha 17 de febrero del 2021 y, los recursos son aprobados por la Resolución Exenta N° 208 de fecha 16 de febrero del 2021 todas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "ODONTOLÓGICO INTEGRAL".

Este programa busca dar solución a los problemas de salud bucales que afectan a hombres y mujeres mayores de 20 años, estudiantes de enseñanza media y personas con dependencia severa, mediante atención odontológica integral que considera actividades de promoción, prevención y acciones recuperativas y/o de rehabilitación protésica, según los grupos definidos.

Componentes:

Los cuatro componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas.

Para resguardar la calidad y seguridad asistencial para los usuarios, los profesionales y técnicos que ejecuten este programa, deben cumplir con el registro nacional de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud.

A los componentes Hombres de escasos recursos y Más Sonrisas para Chile sólo podrán acceder los usuarios que, en los 3 años anteriores, no hayan sido beneficiarios de las estrategias de dichos componentes.

Componente 1: Hombres de Escasos Recursos

Estrategia: Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años.

Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.

Componente 2: Más Sonrisas para Chile.

Estrategia: Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años.

Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.

Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.

Estrategia: Alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles y/o box al interior del establecimiento.

Componente 4: Atención Odontológica Domiciliaria.

Estrategia: Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Altas odontológicas integrales para hombres de escasos recursos con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
- Altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Más Sonrisas para Chile con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.

- Alta odontológica Integral en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente
- Alta odontológica en beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa".

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes al Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ **105.848.638**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

QUINTA:

La Municipalidad de Longavi se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes y metas definidas en planilla de distribución 2021 de Programas Odontológicos, Minsal.

1	COMPONENTE 1: Hombres de Escasos Recursos	Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años (Valor Ref. \$187.384).	32	\$ 5.996.288
2	COMPONENTE 2: Mas Sonrisas para Chile	Atención odontológica integral para mujeres de 20 años y más (Valor Ref. \$187.384)	475	\$ 89.007.400
3	COMPONENTE 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente	Alta odontológica integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente (Valor Ref. \$59.301)	110	\$ 6.413.110
4	COMPONENTE 4: Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa (Valor Ref. \$63.312)	70	\$ 4.431.840
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 105.848.638

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa, con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad. A continuación de acuerdo a la Tabla, se definen las metas para cada componente

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1. Hombres de Escasos Recursos.	Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	(Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas Integrales HER comprometidas) x 100	100%	100%	30%
2.- Más Sonrisas para Chile	Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	(Nº total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile / Nº total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas) x 100	100%	100%	30%
3.- Atención Odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.	Alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente	Nº total de altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas / Nº total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas) x 100	100%	100%	30%

4. Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" / Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" (comprometidas) x 100	100%	100%	10%
TOTAL					100%

* No aplica evaluación en el primer corte.

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota en el mes de octubre de acuerdo a los resultados de la evaluación del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

La primera evaluación se efectuará con corte al 31 agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de las metas comprometidas dará lugar a la reliquidación del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar la no aplicación de la reliquidación ante el Servicio de Salud, adjuntando los antecedentes que respalden su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud analizará la petición y la remitirá al Ministerio de Salud, de ser procedente, que resolverá la petición.

No obstante, lo anterior, el Servicio de Salud deberá realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre del año respectivo y las comunas estarán obligadas a rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del período, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa. Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

Cabe hacer presente que, en el subtítulo de gasto N° 24, la aplicación de lo señalado en cuanto al número de cuotas y reliquidación de ellas, se exceptúa solo para los recursos destinados al equipamiento y/o habilitación de los boxes dentales, los cuales se pagarán en una cuota, contra la total tramitación del acto aprobatorio y no serán objeto de reliquidación.

Estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En el caso de existir recursos disponibles, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una estrategia no aplique, se deberán reponderar la que sí aplique proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

Para el proceso de evaluación de las metas comprometidas para el año 2021, se deberá considerar el contexto sanitario que vive nuestro país, producto de la declaración de alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del Covid-19, dispuesta por el decreto supremo N° 4, de 2020, modificado por los decretos N° 6, 10 y 18 de 2020, del Ministerio de Salud, y la declaración el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, que se mantiene a la fecha en todo el territorio nacional, dispuesta por el decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por el decreto supremo N° 203 de 12 de mayo de 2020, prorrogado por decreto supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, y decreto supremo N° 400 de 10 de septiembre de 2020, todos del mismo origen.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

1. Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:

- **Indicador: Altas integrales en Hombres de Escasos Recursos con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.**

- Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos} / \text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

2. Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:

- **Indicador: Altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.**

- Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile} / \text{N}^\circ \text{ total de altas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

3. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 4:

- **Indicador: Atención Odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente**

- Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas} / \text{N}^\circ \text{ total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos

4. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 5:

- **Indicador: Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"**

- Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas a beneficiarios del Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa} / \text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas a beneficiarios del Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Con el fin de incorporar el enfoque de género en nuestra atención odontológica y poder monitorearlo de manera objetiva, para el año 2021 se incorporará al Programa Odontológico Integral el siguiente indicador de género:

Indicador: Porcentaje de mujeres con alta odontológica del Programa Odontológico Integral

- Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas a beneficiarias del Odontológico Integral} / \text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas del Programa Odontológico Integral comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en las cláusulas tercera y quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es, disminuir la demanda insatisfecha en un área sensible como es la atención odontológica de los grupos más vulnerables en la red primaria de salud, y por tratarse el Programa "ODONTOLÓGICO INTEGRAL", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del año 2021.

La vigencia del presente convenio; para efectos de ejecución, se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2021; y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:


El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaete, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


DR.RBR/MM/ABOG-MEMC/NCR/LIS/JVD/mqp

DISTRIBUCIÓN:

- ☞ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ☞ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ☞ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ☞ Depto. de Auditoría DSSM
- ☞ U. de Tesorería DSSM
- ☞ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ☞ U.C.R.A. Hospital de Linares
- ☞ Asesor del Programa
- ☞ Unidad de Convenios y Rec. Financieros DSSM


DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE


Transcribe fielmente el original
MINISTRO DE FE



CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En Talca a 25 de febrero de 2021 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Dr. LUIS JAIME GAETE, Médico, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "ODONTOLÓGICO INTEGRAL".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 101 de fecha 02 de febrero del 2021 y modificada por Resolución Exenta Nº 225 de fecha 17 de febrero del 2021 y, los recursos son aprobados por la Resolución Exenta Nº 208 de fecha 16 de febrero del 2021 todas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "ODONTOLÓGICO INTEGRAL".

Este programa busca dar solución a los problemas de salud bucales que afectan a hombres y mujeres mayores de 20 años, estudiantes de enseñanza media y personas con dependencia severa, mediante atención odontológica integral que considera actividades de promoción, prevención y acciones recuperativas y/o de rehabilitación protésica, según los grupos definidos.

Componentes:

Los cuatro componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas.

Para resguardar la calidad y seguridad asistencial para los usuarios, los profesionales y técnicos que ejecuten este programa, deben cumplir con el registro nacional de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud.

A los componentes Hombres de escasos recursos y Más Sonrisas para Chile sólo podrán acceder los usuarios que, en los 3 años anteriores, no hayan sido beneficiarios de las estrategias de dichos componentes.

Componente 1: Hombres de Escasos Recursos

Estrategia: Atención odontológica integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años.

Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.

Componente 2: Más Sonrisas para Chile.

Estrategia: Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años. Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o descamamiento. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.

Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.

Estrategia: Alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles y/o box al interior del establecimiento.

Componente 4: Atención Odontológica Domiciliaria.

Estrategia: Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Altas odontológicas integrales para hombres de escasos recursos con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
- Altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Más Sonrisas para Chile con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
- Alta odontológica Integral en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.
- Alta odontológica en beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa".

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, a suma de \$ 105.846.638, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

QUINTA:

La Municipalidad de Longavi se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes y metas definidas en planilla de distribución 2021 de Programas Odontológicos, Minsa:

1	COMPONENTE 1: Hombres de Escasos Recursos	Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años (Valor Ref. \$187.384)	32	\$ 5.996.288
2	COMPONENTE 2: Más Sonrisas para Chile	Atención odontológica integral para mujeres de 20 años y más (Valor Ref. \$187.384)	475	\$ 89.007.400
3	COMPONENTE 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente	Alta odontológica integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente (Valor Ref. \$58.301)	110	\$ 6.413.110
4	COMPONENTE 4: Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" (Valor Ref. \$63.312)	70	\$ 4.411.840
TOTAL PROGRAMA (5)				\$ 105.846.638

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa, con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla, se definen las metas para cada componente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1. Hombres de Escasos Recursos	Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	(Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales comprometidas) x 100	100%	100%	30%
2. Más Sonrisas para Chile	Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	(Nº total de altas odontológicas integrales Mas Sonrisas para Chile / Nº total de altas odontológicas integrales comprometidas) x 100	100%	100%	30%
3. Atención Odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.	Alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.	Nº total de altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizados / Nº total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas) x 100	100%	100%	30%
4. Atención Odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa". Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" comprometidas) x 100	100%	100%	10%
TOTAL					100%

* No aplica evaluación en el primer corte.

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota en el mes de octubre de acuerdo a los resultados de la evaluación del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

La primera evaluación se efectuará con corte al 31 agosto de año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la relicitación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de las metas comprometidas dará lugar a la reliquidación del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a no aplicación de la reliquidación ante el Servicio de Salud, adjuntando los antecedentes que respalden su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud analizará la petición y la remitirá al Ministerio de Salud, de ser procedente, que resolverá la petición.

No obstante, lo anterior, el Servicio de Salud deberá realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre del año respectivo y las comunas estarán obligadas a rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del período, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

Cabe hacer presente que, en el subítem de gasto N° 24, la aplicación de lo señalado en cuanto al número de cuotas y reliquidación de ellas, se exceptúa solo para los recursos destinados al equipamiento y/o rehabilitación de los boxes dentales, los cuales se pagarán en una cuota, contra la total tramitación del acto aprobatorio y no serán objeto de reliquidación.

Estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En el caso de existir recursos disponibles, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalen esta solicitud.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una estrategia no aplique, se deberán reponderar la que sí aplique proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponden a los Departamentos de Auditoría.

Para el proceso de evaluación de las metas comprometidas para el año 2021, se deberá considerar el contexto sanitario que vive nuestro país, producto de la declaración de alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del Covid-19, dispuesta por el decreto supremo N° 4, de 2020, modificado por los decretos N° 6, 10 y 18 de 2020, del Ministerio de Salud, y la declaración el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, que se mantiene a la fecha en todo el territorio nacional, dispuesta por el decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por el decreto supremo N° 203 de 12 de mayo de 2020, prorrogado por decreto supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, y decreto supremo N° 400 de 10 de septiembre de 2020, todos del mismo origen.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

1. Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:

- **Indicador:** Altas integrales en Hombres de Escasos Recursos con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ}$ total de altas odontológicas integrales en horas de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales en nombres de escasos recursos comprometidas) x 100

- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

2. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 2:

Indicador: Altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ}$ total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile / N° total de altas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas) x 100

- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

3. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 4:

Indicador: Atención Odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ}$ total de altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas / N° total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas) x 100

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos

4. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 5:

Indicador: Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ}$ total de altas odontológicas a beneficiarios del Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa / N° total de altas odontológicas a beneficiarios del Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa comprometidas) x 100

- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Con el fin de incorporar el enfoque de género en nuestra atención odontológica y poder monitorearlo de manera objetiva, para el año 2021 se incorporará al Programa Odontológico Integral el siguiente indicador de género:

Indicador: Porcentaje de mujeres con alta odontológica del Programa Odontológico Integral

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ}$ total de altas odontológicas a beneficiarias del Odontológico Integral / N° total de altas odontológicas del Programa Odontológico Integral comprometidas) x 100

- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en las cláusulas tercera y quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, al Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya entregados.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es, disminuir la demanda insatisfecha en un área sensible como es la atención odontológica de los grupos más vulnerables en la red primaria de salud, y por tratarse el Programa "ODONTOLÓGICO INTEGRAL" de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se dejó establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA:

Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del año 2021.

La vigencia del presente convenio; para efectos de ejecución, se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2021; y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaeta, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la L. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.





REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 4-G
 ACTA N° 206 DE 07-04-21

SP 01

Longaví, 07 ABR 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 23/2021/
 M\$ 209.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Devolución de Asignación Trato Usuario, Direferencia Trato Usurio y Covid-19.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
26.01	01	01.01.01	Devoluciones			209	
21.02.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anual				209
TOTALES M\$				0	0	209	209



NANCY CHAVEZ PEÑA
 ALCALDESA (S)

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN (S)

C.Encina/R.Andaur/J.Montecino



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS
DRA. MAU/DR. NCR/LIS/ARC/mgq

Int N° 33

ORD. N° 967

ANT.: Correo electrónico de fecha 22.03.2021 de la Jefa de RRHH Depto. de Salud de Longaví; Ord. N° 22 enviado el 17.03.2021 Depto. de Salud de Longaví; Ord. N° 750/11.03.2021 DSSM; Ord. N° 343/29.01.2021 DSSM.

- 1 ABR 2021

**DE: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAULE
DR. LUIS JAIME GAETE**

**A: DIRECTOR DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL
COMUNA LONGAVÍ**

Junto con saludar, en atención a su Ord. N° 22 sin fecha, enviado vía correo electrónico el día 17 de marzo de 2021, complementado con correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, donde se apela al reintegro de recursos requerido a través de Ord. N° 750 de fecha 11 de marzo de 2021, me permito informar que, tras revisar los antecedentes y respaldos pertinentes, se verificó la siguiente información:

- La funcionaria Pía Henríquez Gutiérrez, fue registrada en la plataforma Modo APS con una jornada inferior a la que correspondía, por lo cual se percibió un monto inferior de recursos. Dicha situación, fue rectificadas en la plataforma Modo APS, según lo solicitado.
- La funcionaria Valeska Burgos Mateluna, a contar de enero de 2021 aumentó su jornada laboral a 44 horas semanales, por lo que tiene derecho al bono COVID - 19 íntegramente. Situación actualizada también en plataforma Modo APS.

Sin embargo, los recursos correspondientes al funcionario José Quezada Villalobos no fueron justificados, ya que según la Ley N° 21.306 de fecha 31 de diciembre de 2020, en sus artículos 62 y 85, tanto el bono diferencial trato usuario y bono COVID - 19, les corresponde a los funcionarios en servicio a la fecha de su pago y el mencionado trabajador presentó su renuncia voluntaria a contar del 1 de diciembre de 2020. Dado lo anterior corresponde su reintegro.


Por lo anteriormente expuesto, el monto a reintegrar, actualizado para su Depto. de Salud asciende a:

Total recursos a reintegrar: \$208.400.-

El depósito se deberá realizar a más tardar el 06 de abril del año en curso, al Servicio de Salud Maule, a la siguiente cuenta:

Banco	Tipo Cuenta	Nº cuenta	Rut	Comprobantes
Estado	Corriente	43509103659	61.606.900-4	

Para mayor información y/o consultas, agradeceré comunicarse con la asesora Srta. Alejandra Rosales Caamaño, al fono 71-2411847 o al correo electrónico arosales@ssmaule.cl.


DIRECTOR
DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

ISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Depto. Finanzas DDSM
- Oficina de Partes

Copia Digital:

- Unidad de Convenios y Rec. Financieros DSSM



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
 DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
 UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS
 DR. IRR/DR. NCR/IVD/ARC/msg

Int N°26

ORD. N° 750
 ANT.: Ord. N° 343/29.01.2021 DSSM
 MAT.: Solicita reintegro.
 TALCA, 11 MAR 2021

DE: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAULE
 DR. LUIS JAIME GAETE
 A: DIRECTOR DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL
 COMUNA LONGAVÍ

Junto con saludar, en atención al Ord. N° 343 de fecha 29 de enero de 2021, los antecedentes enviados por los Deptos. de Salud Municipal y el informe emanado de la Unidad de Convenios y Recursos Financieros, me permito enviar en adjunto detalle de funcionarios de su comuna, que no cumplen requisitos para acceder a bonificación. Por lo tanto, se solicita reintegrar los siguientes montos:

Asignación Trato Usuario	Pago adicional por diferencia Tramo 1 Asignación Trato Usuario	Bono especial de emergencia sanitaria COVID-19
\$102.174	\$232.214	\$227.273

Total recursos a reintegrar: \$561.661.-

El depósito se deberá realizar a más tardar el 22 de marzo del año en curso, al Servicio de Salud Maule, a la siguiente cuenta:

Banco	Tipo Cuenta	N° cuenta	Rut	Comprobantes
Estado	Corriente	43509103659	61.606.900-4	

Para mayor información y/o consultas, agradeceré comunicarse con la asesora Srta. Alejandra Rosales Caamaño, al fono 71-2411847 o al correo electrónico arosales@ssmaule.cl.



[Handwritten signature]
DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

Inc. Nómina detalle reintegro

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Depto. Finanzas DDSM
- Oficina de Partes

Copia Digital:

- Unidad de Convenios y Rec. Financieros DSSM



NÓMINA DE FUNCIONARIOS QUE NO CUMPLEN REQUISITOS PARA ACCEDER A BENEFICIOS

LONGAVÍ					
FUNCIONARIO			BENEFICIO	MONTO A REINTEGRAR	
HENRIQUEZ	CABRERA	ANA	TRATO USUARIO	\$	51.087
BURGOS	MATELUNA	VALESKA	TRATO USUARIO	\$	51.087
HENRIQUEZ	CABRERA	ANA	DIFERENCIAL TRATO USUARIO	\$	102.174
BURGOS	MATELUNA	VALESKA	DIFERENCIAL TRATO USUARIO	\$	102.174
QUEZADA	VILLALOBOS	JOSE	DIFERENCIAL TRATO USUARIO	\$	27.856
HENRIQUEZ	CABRERA	ANA	BONO COVID	\$	100.000
QUEZADA	VILLALOBOS	JOSE	BONO COVID	\$	27.273
BURGOS	MATELUNA	VALESKA	BONO COVID	\$	100.000
TOTAL				\$	361.661



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPTO. DE SALUD

ORD. EXT.: N° 22

ANT.: Ordinario N° 750 de fecha
11.03.2021 DSSM, Solicita
reintegro.

MAT.: Apelación en cuanto al
reintegro de recurso.

Longaví.

DE: SR. RICARDO ANDAUR CÁCERES
DIRECTOR (S) COMUNAL DE SALUD

A: DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

Junto con saludarle, en atención a ordinario N° 750 de fecha 11 de marzo de 2021, donde solicita reintegro de recursos de acuerdo a detalle de funcionarios de nuestra comuna, que no cumplen requisitos para acceder a la bonificación Trato Usuario y COVID-19, puedo señalar lo siguiente de acuerdo a la nómina:

N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	BENEFICIO	MONTO A REINTEGRAR
1	HENRIQUEZ	CABRERA	ANA	TRATO USUARIO	51.087
2	BURGOS	MATELUNA	VALESKA	TRATO USUARIO	51.087
3	HENRIQUEZ	CABRERA	ANA	DIFERENCIAL TRATO USUARIO	102.174
4	BURGOS	MATELUNA	VALESKA	DIFERENCIAL TRATO USUARIO	102.174
5	QUEZADA	VILLALOBOS	JOSE	DIFERENCIAL TRATO USUARIO	27.866
6	HENRIQUEZ	CABRERA	ANA	BONO COVID	100.000
7	QUEZADA	VILLALOBOS	JOSE	BONO COVID	27.273
8	BURGOS	MATELUNA	VALESKA	BONO COVID	100.000
TOTAL					561.661

Por todo lo señalado puedo exponer lo siguiente:

1. La Funcionaria Ana Henríquez Cabrera, Médica Pediatra del CESFAM Amanda Benavente posee 22 horas semanales de trabajo en este centro de Salud, por cuanto la información contenida en el sistema MODO APS (44 horas semanales) no correspondía.

Por otra parte existe la funcionaria Srta. Pía Henríquez Gutiérrez, Fonoaudióloga del CESFAM Amanda Benavente posee 44 horas semanales de trabajo en este centro de Salud, por cuanto la información contenida en el sistema MODO APS (22 horas semanales) no correspondía.

Finalmente se procedió a cancelar el exceso en beneficios que poseía la Funcionaria Ana Henríquez Cabrera a la Srta. Pía Henríquez Gutiérrez, a quien si le correspondía de acuerdo a su carga horaria semanal.

N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	BENEFICIO	MONTO A REINTEGRAR
1	HENRIQUEZ	CABRERA	ANA	TRATO USUARIO	51.087
3	HENRIQUEZ	CABRERA	ANA	DIFERENCIAL TRATO USUARIO	102.174
6	HENRIQUEZ	CABRERA	ANA	BONO COVID	100.000

2. El funcionario Sr. José Quezada Villalobos, ingeniero Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud, percibió el pago del Trato Usuario en el mes de noviembre de 2020, posterior a ello, presentó renuncia Voluntaria a contar del 01 de diciembre de 2020.

Entendiendo que el funcionario Quezada Villalobos, percibió Trato usuario, se canceló el diferencial correspondiente a dicho bono, puesto que a la fecha que se percibió el inicial (noviembre 2020), él se encontraba en ejercicio de sus funciones en este establecimiento de Salud.

Nº	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	BENEFICIO	MONTO A REINTEGRAR
5	QUEZADA	VILLALOBOS	JOSE	DIFERENCIAL TRATO USUARIO	27.866
7	QUEZADA	VILLALOBOS	JOSE	BONO COVID	27.273

Es por todo lo antes señalado, que vengo en solicitar muy amablemente, se efectúe revisión de todos los antecedentes proporcionados con el fin de subsanar los reintegros que no corresponden de acuerdo a todo lo indicado.

Para su conocimiento y fines que estime pertinentes, le saluda atentamente


RICARDO ANDAUR CÁCERES
DIRECTOR (S) COMUNAL DE SALUD


P. Parada
DISTRIBUCIÓN
• Indicada
• Oficina de Personal
• Archivado Dirección



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba Nombramiento a Plazo Fijo.

LONGAVI, 07 FEB 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 98

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. 1 - 3063/80;
 Lo dispuesto en la Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria de Salud Artículo 14° inciso 3°;

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Cristián Menchaca Pinochet;

El dictamen N°15.700 de 2012 de la Contraloría Regional de la República que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios;

La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

CONSIDERANDO : La necesidad de contratar personal para cubrir las necesidades del Departamento de Salud.

DECRETO:

APRUEBESE, el Nombramiento a Plazo Fijo de la siguiente persona para ocupar el cargo que se indica y por el período que se señala en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Longavi:

NOMBRE	:	PIA CAROLINA HENRIQUEZ GUTIERREZ
C.I.	:	[REDACTED]
CATEGORIA	:	"B"
NIVEL	:	"12"
CARGO	:	FONOAUDIOLOGO
DESDE	:	01 DE ENERO 2020
HASTA	:	31 DE DICIEMBRE 2020
JORNADA	:	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
IMPUTACION	:	21 - 02
PREVISION	:	A.F.P.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

R.Rodriguez/J.Marcicino /P.Parada/L.Parada
 DISTRIBUCION:

- Copia Interesado;
- Copia Oficina de Partes;
- Copia Personal;
- Copia Registro SIAPER;
- Copia Finanzas



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba Nombramiento a Plazo Fijo.

LONGAVI, 07 FEB 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 97

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. 1 - 3063/80;
 Lo dispuesto en la Ley 19.378/95 Estatuto de Atención
 Primaria de Salud Artículo 14º inciso 3º;

El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de
 diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Cristián
 Menchaca Pinochet;

El dictamen N°15.700 de 2012 de la Contraloría
 Regional de la República que imparte instrucciones en materia de registros de decretos
 alcaldicios;

La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de
 Municipalidades" y sus modificaciones;

CONSIDERANDO : La necesidad de contratar personal para cubrir
 las necesidades del Departamento de Salud.

DECRETO:

APRUEBESE, el Nombramiento a Plazo Fijo de la
 siguiente persona para ocupar el cargo que se indica y por el período que se señala
 en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de
 Longavi:

NOMBRE : ANA FRANCISCA HENRIQUEZ CABRERA
 C.I. : XXXXXXXXXX
 CATEGORIA : "A"
 NIVEL : "13"
 CARGO : MEDICO CIRUJANO
 DESDE : 01 DE ENERO 2020
 HASTA : 31 DE DICIEMBRE 2020
 JORNADA : 22 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
 IMPUTACION : 21 - 02
 PREVISION : A.F.P.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 SORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

R.Rodríguez/J.Montecino/P.Parada /L.Parada
DISTRIBUCIÓN:

- Copia Interesado;
- Copia Oficina de Partes;
- Copia Personal;
- Copia Registro SIAPER;
- Copia Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 CONTROL INTERNO

102



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. DE SALUD

REF: Aprueba Nombramiento a Plazo Fijo.

LONGAVI, 11 de Diciembre de 2021

DECRETO ALCALDICIO Nº 11

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. 1 - 3063/80;
 Lo dispuesto en la Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria de Salud Artículo 14º inciso 3º;
 El Decreto Alcaldicio Nº 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Cristián Menchaca Pinochet;
 El dictamen Nº 15.700 de 2012 de la Contraloría Regional de la República que impone instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios;
 El Decreto Alcaldicio Nº 525 de fecha 23 de julio de 2020, que determina el Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y los Directores Municipales;
 La Ley 18.395 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

CONSIDERANDO : La necesidad de contratar personal para cubrir las necesidades del Departamento de Salud.

DECRETO :

APRUEBESE, el Nombramiento a Plazo Fijo de la siguiente persona para ocupar el cargo que se indica y por el período que se señala en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Longavi:

NOMBRE : BURGOS MATELUNA VALESKA ANDREA
 C.I. : XXXXXXXXXX
 CATEGORIA : "B"
 NIVEL : "15"
 CARGO : PSICOLOGO
 DESDE : 01 DE ENERO 2021
 HASTA : 31 DE DICIEMBRE 2021
 JORNADA : 44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
 IMPUTACION : 21 - 02
 PREVISION : A.F.P.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

NANCY CHÁVEZ PEÑA
 ALCALDE(S)

R. Andaur / J. Montecinos / P. Parada / L. Farfán

DISTRIBUCION

- Copia Interesante
- Copia Oficina de Personal
- Copia Personal
- Copia Registro SIAPER
- Copia Finanzas

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



AGREGADO N° 5
ACTA N° 200 DE 07-04-21



INFORME DE EVALUACIÓN

"LONGAVÍ SE ILUMINA EN LLANO LAS PIEDRAS, CODIGO FNPS-IL-0134"

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante : Ilustre Municipalidad de Longaví.
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación.
Número de licitación : 4085-2-LE21.
Fecha de Publicación : El día 17 de marzo de 2021.
Período de Consultas : Desde el día 17 de marzo al 24 de marzo de 2021.
Fecha de Cierre en el portal : El día 31 de marzo de 2021.
Financiamiento : Fondo Nacional de Seguridad Pública.
Presupuesto disponible : 38.060.960.-

II.- N° DE OFERENTES PARTICIPANTES EN LA VISITA A TERRENO

NOMBRE DEL OFERENTE	RUT
MATAQUITO LTDA	78.838.690-7
INGENIERÍA FRONTERA SPA	76.802.765-K
ELIOTEC INGENIERÍA ELÉCTRICA	76.210.575-6
VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES	

NOTA: De acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de las B.A.G., la cual fue realizada el día 23 de marzo de 2021.

III.- N° DE OFERENTES AL MOMENTO DE LA APERTURA:

Cuatro oferentes presentaron su propuesta al momento de la apertura electrónica en el portal, la cual, fue realizada el día 31 de marzo de 2021, en consideración de lo anterior y verificados todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos se procede a realizar la confirmación y, por consiguiente, evaluación de las siguientes ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	RUT
MATAQUITO LTDA	78.838.690-7
INGENIERÍA FRONTERA SPA	76.802.765-K
ELIOTEC INGENIERÍA ELÉCTRICA	76.210.575-6

La propuesta de EasyLit Limitada se declara fuera de bases, por incumplir con la visita a terreno de carácter obligatorio, y no adjuntar en su oferta curriculum del profesional a cargo del proyecto, título profesional y certificación SEC, además de no incluir carta Gantt, estudio fotométrico, presupuesto detallado por partida, entre otros, documentos que de no ser anexados dejan inadmisibles la oferta.

IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Evaluación de los montos y de los criterios de evaluación acreditados por los oferentes, según Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas:

OFERENTE	RUT	ANEXOS 1,2,3 Y 7	FOTOCOPIA REP. LEGAL O CEDULA	OBLIGACIONES LABORALES	ANEXO 4 CANTIDAD DE LUMINARIAS	MANO DE OBRA LOCAL	CURRICULUM CON PROF. CLASE A	ESTUDIO FOTOMETRICO	GARANTIA A TODO EVENTO ANEXO 5 (MESES)	CARTA GANTT	PLAZO OFERTADO (DIAS)	PRESUPUESTO ANEXO 6	SERIEDAD DE LA OFERTA	OFERTA ECONOMICA (30%)	EXPERIENCIA (25%)	PLAZO DE EJECUCIÓN (25%)	GARANTIA ADICIONAL (15%)	MANO DE OBRA LOCAL (5%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
MATAQUITO LTDA	78.838.690-7	OK	OK	OK	3968	OK	OK	OK	37	OK	35	\$ 35.186.813	OK	5,30	3,41	7	7	7	5,59	2do	
INGENIERIA FRONTERA SPA	76.802.765-K	OK	OK	OK	202	OK	OK	OK	38	OK	34	\$ 32.086.613	OK	5,82	0,17	7	7	7	4,94	3ro	
ELIOTEC INGENIERÍA ELÉCTRICA	76.210.575-6	OK	OK	OK	8156	OK	OK	OK	37	OK	35	\$ 26.655.851	OK	7,00	7,00	7	7	7	7,00	1ro	Adjudica

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:

En el marco del llamado a licitación pública denominada "LONGAVÍ SE ILUMINA EN LLANO LAS PIEDRAS, CODIGO FNSP-IL-0134", ID: 4085-2-LE21, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Administrativos y Económicos presentados por los oferentes, que cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas Generales, Técnicas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas presentado, **PROPONE ADJUDICAR A:**

ELIOTEC INGENIERÍA ELÉCTRICA

ROL ÚNICO TRIBUTARIO: 76.210.575-6.

REPRESENTANTE LEGAL: MARCELO IGNACIO LORCA LABBE.

R.U.T. N° [REDACTED]

Monto Total de la Oferta \$26.655.851 (veintiséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos) IVA Incluido.

Vigencia Contrato: 35 días.

FIRMAS COMISIÓN:


LUIS ALVAREZ ORTEGA
DIRECTOR SECLAN


GUSTAVO CONTRERAS GUAJARDO
PROFESIONAL SERVICIOS GENERALES


HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL SECLAN
Longaví, Abril de 2021.

Punto Retirado LQ

RESUMEN EJECUTIVO TRATO DIRECTO



AGREGADO N° 6
ACTA N° 206 DE 07-04-21

LONGAVI, 5 de abril 2021

NOMBRE TRATO DIRECTO:

TRATO DIRECTO CONTRATACIÓN ARRIENDO PLATAFORMA "MI AULA".

OBJETIVO LICITACIÓN:

Proveer una plataforma online para fortalecer el proceso de evaluación y monitoreo del proceso de aprendizaje de los alumnos mediante un sistema de administración de contenidos pedagógicos, planificaciones, evaluaciones SIMCE, PSU, administración de calificaciones e impresiones de informes, mensajería a celulares, portal de apoderados, entre otras funcionalidades.

PRESUPUESTO LICITACIÓN:

El monto de adquisición para la presente adquisición es de \$ 3.570.000.- (tres millones quinientos setenta mil pesos) impuestos incluidos, al ítem presupuestario 2152208999005 "Otros Servicios Generales SEP" Centro de Costo 800315 Escuela F-539 Cardenal José María Caro del sector de La Tercera.



[Handwritten signature]

BENJAMÍN QUEZADA VILLALOBOS
COORDINADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES
DAEM LONGAVÍ



LONGAVI,
DECRETO MUNICIPAL N° _____/

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases de contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.

La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual don Cristián Enrique Menchaca Pinochet asume como alcalde de la comuna de Longavi.

El Decreto Alcaldicio N°133 con fecha 01 de febrero de 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y sus Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

El Mandato Constitucional sobre funcionamiento permanente de los Servicios Públicos y Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Educación Municipal no cuenta con Convenio de Suministro para arriendo de plataformas educativas para coordinar procesos efectivos de evaluación y monitoreo del proceso de aprendizaje de alumnos de Escuela F-539 Cardenal José María Caro, del Departamento de Educación Municipal de Longavi.

Que, la Escuela F-539 Cardenal José María Caro requiere la contratación de arriendo de plataforma "Mi Aula" por 12 meses (desde 01 marzo 2021, hasta 28 de febrero de 2022) con el objetivo de entregar todas las herramientas tecnológicas para fortalecer el proceso de evaluación y monitoreo del proceso de aprendizaje de los alumnos, y al no contar con un suministro para este servicio, surge la gran necesidad y urgencia de adquirirlos por esta modalidad.

Que "Corporación Educacional Villa Alemana" es el único proveedor y a la vez dueño en Chile del "Sistema de administración de contenidos pedagógicos y de planificaciones, módulo de evaluaciones SIMCE y PSU, administración de calificaciones e impresiones de informes, mensajería a celulares, portal apoderados, módulo sostenedor Mi Aula, de pLay Group a 4to Año de Enseñanza Media"

ADQUISICION DE PLATAFORMA "MI AULA"

Que, se efectuó una cotización de arriendo de plataforma "Mi Aula" al proveedor "CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLA ALEMANA", Rut: 76.376.830-9, cotización que se adjuntan al presente decreto por un valor de \$3.570.000, valor IVA incluido.-

PROVEEDOR	RUT	MONTO
CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLA ALEMANA	76.376.830-9	\$3.570.000

Que, el artículo 8° letra (g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.

El artículo 10 N° 7 letra g) del reglamento de ley de compras públicas, establece la posibilidad de la contratación directa con carácter de excepcional cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada precedente, entre otras, señaladas en el numeral 7 del artículo 10, del citado reglamento, no requerirán de tres cotizaciones.

Que la Escuela F-539 ya trabaja con este software "Mi Aula" al cual cumple con sus necesidades académicas, motivo por el cual necesita renovar su arriendo.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE acudir al trato directo acorde al artículo 10 N° 7 letra g) del Reglamento de Compras Públicas para el arriendo de Plataforma "Mi Aula" al proveedor **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLA ALEMANA**, Rut: 76.376.830-9, domiciliado en 7 norte 645 of. 508 Viña del Mar, por un monto total de \$3.570.000,- (tres millones quinientos setenta mil pesos) impuesto incluido.

2.- IMPÚTESE el gasto que origine la presente contratación el monto de \$ 3.570.000 (tres millones quinientos setenta mil pesos) impuesto incluido al ítem presupuestario 2152208999005 "Otros Servicios Generales SEP", Centro de Costo 800315 Subprograma 12, del Departamento de Educación de Longaví del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADOPÚBLICO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NANCY CHAVEZ PEÑA
ALCALDESA (S)

C.San Marín/C.Verdugo/C.Carcino/A.Hernández/B.Quezada/M.González
DISTRIBUCION:- Oficina de Partes,
Archivo Depto. Educación
Mercado Público



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 Depto. De Educación

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.- Objetivos General

Entregar todas las herramientas tecnológicas para fortalecer el proceso de evaluación y monitoreo del proceso de aprendizaje de los alumnos.

2.- Servicio Requerido

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Arriendo anual de Plataforma "Mi Aula" <ul style="list-style-type: none"> • 1 Licencia sin límite de usuarios sistema de gestión pedagógica, administrativa y Comunicacional MI AULA • Para todos los usuarios del establecimiento • Capacitación para equipo directivo y a todos los docentes del establecimiento en dos jornadas de 8 horas 	\$3.000.000
		Neto \$3.000.000
		Iva \$570.000
		Total \$3.570.000

Modalidad de la Adquisición.

El artículo 10 N° 7 letra g) del reglamento de compras públicas, establece la posibilidad de la contratación directa con carácter de excepcional cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

4.- De la Facturación

La supervisión directa de la adquisición será efectuada por el Director del Establecimiento F-539 Cardenal José María Caro y recepcionada de forma conforme por este mismo.

De esta forma, se procederá al pago, 30 días corridos después de la Recepción de la factura correspondiente, previa aceptación de la orden de compra enviada y recepción conforme del servicio por parte del Departamento de Educación Municipal de Longavi.

CARLOS SAN MARTIN PRADO
 JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVI



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

EVALUACION DE COSTO

ETAPA DE PROCESO LICITATORIO	PERSONAL INVOLUCRADO	Sueldo Bruto	ESCALA, U. M	TIEMPO/HR.	VALOR HORA	VALOR ETAPA
CONFECCION BASES	ADQUISICIONES M.GONZALEZ	1.132.633		5	6.006	30.032
CONFECCION DE FOLIO MUN. APROBATORIO	ADQUISICIONES M.GONZALEZ	1.132.633		2	6.006	12.013
REVISION LEGAL Y FIRMA CONTROL INTERNO	CONTROL INTERNO DAEM	1.288.072		2	4.667	9.334
CONFECCION CERTIF. DISP. PRESUPUESTARIA	ENC. CONTABILIDAD Y FINANZAS X.FUENTEALBA	1.288.072		2	6.831	13.661
APROBACION BASES	JEFE DAEM C.SanMartin	3.034.245		1	16.091	16.091
INGRESO Y PROCESO OFICINA DE PARTES	ENCARGADA VIVIANA ALARCON	869.243	13º	1	4.610	4.610
REVISION LEGAL Y FIRMA UNIDAD CONTROL	DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL	1.928.268	8º	5	10.226	51.128
FIRMA ALCALDE	ALCALDE	4.023.033	6º	1	21.334	21.334
FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	1.935.766	8º	5	10.265	51.327
INGRESO Y COTACION AL PORTAL	ADQUISICIONES M.GONZALEZ	1.132.633		2	6.006	12.013
PUBLICACION LICITACION	ADQUISICIONES M.GONZALEZ	1.132.633		1	6.006	6.006
APERTURA OFERTAS	ADQUISICIONES M.GONZALEZ	1.132.633		1	6.006	6.006
E. EVALUACION OFERTAS X COMISION	ADQUISICIONES M.GONZALEZ	11.632.633		5	61.688	308.441
EVALUACION OFERTAS X COMISION	ENC. CONTABILIDAD Y FINANZAS X.FUENTEALBA	1.288.072		5	6.831	34.153
PREP. REPORTE Y ACTA ADJUDICACION	ADQUISICIONES M.GONZALEZ	1.132.633		1	6.006	6.006
ELABORACION DECRETO ADJUDICACION	ADQUISICIONES M.GONZALEZ	1.132.633		1	6.006	6.006
APROBACION ADJUDICACION	JEFE DAEM C.SanMartin	3.034.245		1	16.091	16.091
INGRESO Y PROCESO OFICINA DE PARTES	ENCARGADO LUIS CAMPOS MENDEZ	702.840	13º	1	3.727	3.727
REVISION CONTABLE Y LEGAL UN CONTROL	DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL	1.928.268	8º	5	10.226	51.128
FIRMA ALCALDE	ALCALDE	4.023.033	6º	1	21.334	21.334
FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	1.935.766	8º	5	10.265	51.327
PUBLICACION DE LA ADJUDICACION	ADQUISICIONES M.GONZALEZ	1.132.633		1	6.006	6.006
ELABORACION ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES M.GONZALEZ	1.132.633		1	6.006	6.006
				55		743.783

PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO POR VALOR MENOR A 100 UTM.

- 1 - Desde confeccion de las bases, el decreto de aprobacion, la firma y la publicacion
- 2 - Plazo de licitacion
- 3 - Tiempo de evaluacion, confeccion de documentos de adjudicacion, su firma y publicacion
- 4 - Confeccion y firma de la Orden de compra

TIEMPO TOTAL

DIAS
5
5
5
1
16

El costo Económico de esta licitación más los plazos necesarios para realizar dicha contratación, indicaría que existe una desproporción mayor al 20,83 % de la compra por lo tanto se justifica realizar una Adquisición por Trato Directo, lo que realmente produce una situación desproporcionada de recursos y tiempo para la adquisición de la Plataforma "Mi Aula" para Esc. F-539 Cardenal José María Caro, del Departamento de Educación Municipal Longavi

En consecuencia y en atención a lo expuesto en los párrafos anteriores, se considera justificada la adquisición mediante trato directo, para la adquisición de la Plataforma educativa "Mi Aula" para Esc. F-539 Cardenal José María Caro para procesos efectivos de evaluación y monitoreo de aprendizaje de los alumnos.

CARLOS SAN MARTIN PRADO
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

Pre-Obligación Presupuestaria

Presupuesto: 5 / 120
Fecha: 16/03/2021
Descripción: Ampliación de Plataforma "MI Aula" para Esc. P-539, según Ord. N°01
Código: 70,376,810-5 / CONFIGURACION EDUCACIONAL VILLA ALEMANA

Detalle:

Código	Descripción	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
70,376,810-5	Otros Servicios, (Transporte, Otros Servicios S.E.P)	3.570.000	3.570.000	0	3.570.000	3.570.000	2.000.000
		3.570.000					


Firma: MARCO GONZALEZ CABA


AUTORIZADO POR

I. Municipalidad De Longavi

Depto. De Educación Municipal

OFICINA DE PARTES

36
20/01/2021

Nº 218
FECHA 19/01/21

Don't know
curriculum
19/01/2021

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ESCUELA F-539 - LA TERCERA

ORD.: N°001.-
ANT.: Recursos Educativos
MAT.: Solicita adquirir Plataforma Mi Aula.

LA TERCERA, 19 de Enero 2021.-

A.- DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACION COMUNA DE LONGAVI
SR. CARLOS SAN MARTIN PRADO
DE: DIRECTOR ESCUELA CARDENAL JOSE MARIA CARO LA TERCERA
SR. RAMON NORAMBUENA RAMÍREZ

1.- Junto con saludar, informo a Ud. Que el Consejo de Profesores acordó adquirir por un año la Plataforma MI AULA, con quienes tuvimos contacto y participamos de una exposición acerca del aporte y ordenamiento de la aplicación del curriculum y la bajada que tiene que tener con el trabajo al aula de los docentes, ya que está alineado a las Bases Curriculares vigentes.

2.- Esta Plataforma nos permitirá mejorar en la Gestión Curricular, Administrativa y Comunicacional con la comunidad escolar.

Dimensión	Gestión Pedagógica
Objetivo estratégico	Perfeccionar prácticas y procedimientos que permitan asegurar el logro de los objetivos de aprendizaje establecidos de las Bases Curriculares. Para esto, se revisarán, analizarán y mejorarán los procesos pedagógicos.
Estrategia	Coordinar procesos efectivos de evaluación y monitoreo del proceso de aprendizaje
Acción	Monitoreo cobertura curricular
Descripción	En una reunión de consejo, se acordó establecer plan remedial para monitorear la cobertura y establecer planes remediales, se contratará ATE que realizará diagnóstico, evaluación y apoyo académico en las asignaturas del plan de estudio priorizado, a través de la medición de la cobertura curricular
Recursos	Contratación ATE planificaciones, capacitación e implementación de plataforma.

3.- La plataforma se adquirirá con Fondos SEP, los que se encuentran consideradas en el PME 2021.

Saluda Atte. A Ud.



Ramon Norambuena Ramirez
RAMON NORAMBUENA RAMIREZ
DIRECTOR

RNR/rnr

DISTRIBUCION:
-SR. JEFE DAEM
-ARCH. ESCUELA



26-1-21
jrn



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
778dc3e04f94



500357924755

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 25-11-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°287017 con fecha 18-02-2019.
NOMBRE PJ : CORPORACION EDUCACIONAL VILLA ALEMANA
DOMICILIO : S/I
VIÑA DEL MAR
REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 18-02-2019
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 04-11-2019
DURACIÓN DIRECTIVA : 5 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	NELSON AURELIO BREGUEL MONTINO
SECRETARIO	CARLOS ANDRÉS LORCA ZUÑIGA
TESORERO	SOFIA ELENA BREGUEL GALLAHER

R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 04-11-2019 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISION: 25 Noviembre 2020, 09:55.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE PERTENENCIA
REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS O ENTIDADES
PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE APOYO - ATE**

El Ministerio de Educación certifica que *MI AULA*, se encuentra validado en el **Registro público de personas y entidades pedagógicas y técnicas de apoyo - ATE**, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.248 de la Subvención Escolar Preferencial, y que se encuentra habilitado para ofrecer y prestar los servicios que formalmente han sido **inscritos y validados** en dicho Registro, a los establecimientos educacionales adscritos a la Subvención Escolar Preferencial.

Nombre ATE: *MI AULA*
Fecha Validación: *30/05/2011*
RUT: *76376830-9*
Calidad Jurídica: *Persona Jurídica*
Teléfono: *0226980703*
Correo electrónico: *ateaseduc@gmail.com*

Asimismo precisamos que es responsabilidad del sostenedor del establecimiento educacional cautelar que este documento esté vigente al momento de la contratación de la ATE y al hacer efectivo cada uno de los pagos pactados en el contrato. La vigencia del presente documento es de 30 días corridos contados desde la fecha de emisión.

Fecha de emisión del Certificado: 27/11/2020

Este documento debe ser entregado al sostenedor del establecimiento educacional antes de la firma del contrato por la prestación del servicio ATE a realizar.



**DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Verifique la validez del presente certificado en www.registroate.cl y consulte por los servicios validados por el Ministerio de Educación en el buscador de servicios ATE disponible en este mismo sitio web.



**SERVICIOS VALIDADOS
REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS O ENTIDADES
PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE APOYO - ATE**

NOMBRE	ÁREA
1. Capacitación en Gestión Curricular para educación, prebásica y básica	Gestión Curricular
2. Asesoría de acompañamiento en Gestión Curricular para Educación prebásica y básica	Gestión Curricular
3. Capacitación en Gestión de Recursos Educativos	Gestión de recursos
4. Asesoría de acompañamiento para la Gestión de Recursos	Gestión de recursos
5. Capacitación para el Liderazgo Pedagógico y Directivo	Liderazgo
6. Asesoría de acompañamiento para el Liderazgo Pedagógico	Liderazgo
7. Capacitación y asistencia técnica pedagógica de TIC Educativos específicos en tecnología LAMP	Gestión de recursos
8. Capacitación en procedimientos metodológicos para el sector ciencias	Gestión Curricular

Verifique la validez del presente certificado en www.registroate.cl y consulte por los servicios validados por el Ministerio de Educación en el buscador de servicios ATE disponible en este mismo sitio web.

CERTIFICADO

Nº: 235.942

Número doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y dos. En Santiago, a las doce horas y cincuenta y nueve minutos, del día veintiséis de noviembre de dos mil trece, registro a nombre de SOCIEDAD EDUCACIONAL VILLA ALEMANA SOCIEDAD ANÓNIMA, persona jurídica, con domicilio en Chile, ciudad de Viña del Mar, calle Seis y Medio Oriente número doscientos doce, comuna de Viña del Mar, la propiedad de Programa de Computación titulada: MI AULA. Solicitó la inscripción, SARA DÍAZ ENRIONE, abogada, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, Avenida Perú número novecientos setenta y dos, oficina veintidós, comuna de Recoleta. Se hizo depósito legal y pagaron derechos correspondientes.

A: 26/11/2013

RECTIFICACIÓN: RECTIFICACIÓN: Con fecha 12/09/2019 don NELSON BREGUEL MONTINO, representante legal del titular de la obra precedente, viene en solicitar que se rectifique la razón social del titular, debiendo figurar en lo sucesivo en dicha calidad: "CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLA ALEMANA"

Fecha de Emisión: 18/04/2020

CLAUDIO PATRICIO OSSA ROJAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS
INTELECTUALES



782932020

Para verificar ingrese Nº del Código de Barra
en verificación.dibam.cl
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley Nº19.799)



CERTIFICADO DE UNICO PROVEEDOR EN CHILE

Por el presente Certificado indico que la "Corporación Educacional Villa Alemana", RUT: 76.376.830-9 y representada por don Nelson Breguel Montino RUT: [REDACTED] teniendo registro vigente en Chile Proveedores, con un registro de propiedad intelectual N° 235.942 es único proveedor en Chile del "Sistema de administración de contenidos pedagógicos y planificaciones, módulo de evaluaciones SIMCE y PSU, administración de calificaciones e impresión de informes, mensajería a celulares, portal apoderados, modulo sostenedor Mi Aula, de Play Group a 4to Año de Enseñanza Media".

Siendo "Corporación Educacional Villa Alemana ", los desarrolladores y propietarios de dicho sistema es que contamos con la asistencia técnica y las actualizaciones correspondientes de forma exclusiva.


[REDACTED]

Nelson Breguel Montino

Corporacion Educacional Villa Alemana

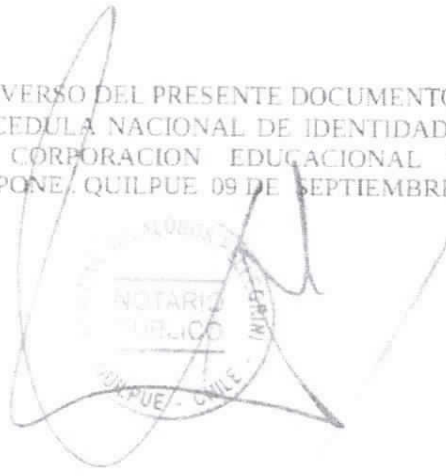
RUT 76.376.830-9

Quilpue, Septiembre de 2020

AUTORIZACION
AL DORSO

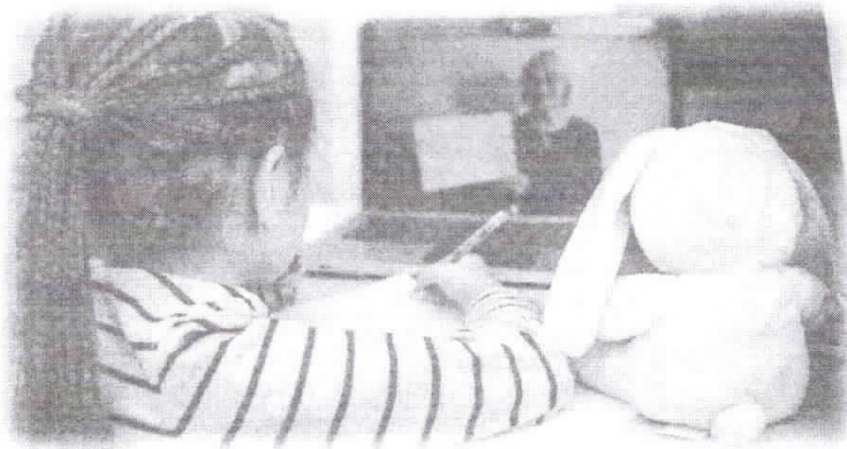
Avenida Del Valle Norte #937, Oficina 251, Ciudad Empresarial - Huechuraba
Av. 6 ½ Oriente # 212 - Viña del Mar
Fono: 26980703

FIRMO ANTE MI AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO DON NELSON AURELIO BREGUEL MONTINO, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Y RUN [REDACTED], EN REPRESENTACION DE CORPORACION EDUCACIONAL VILLA ALEMANA , RUT 76.376.830-9 , SEGUN EXPONE, QUILPUE, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-





PROPUESTA PLATAFORMA MI AULA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI



ASEDUC S.A.



Av. del Valle Norte 937, Oficina 251, Ciudad Empresarial, Huachuraba



¿QUIÉNES SOMOS?

ASEDUC S.A. para su Software Educativo Mi Aula, cuenta con un equipo académico de excelencia, docentes de acabada y vasta experiencia en el área educacional. Ellos son los responsables de preparar y mantener al día el contenido que conforma el sistema, cumpliendo de esta forma con los requisitos curriculares exigidos por el MINEDUC.

NUESTRA COMUNIDAD

Nos encargamos de desarrollar y entregar soluciones educativas con herramientas que apoyen los aprendizajes de forma transversal. Por medio de un equipo multidisciplinario que integra las áreas de ingeniería, pedagogía, informática, diseño y comunicaciones.

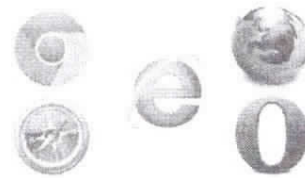


Cómo funciona y requerimientos

El sistema MI AULA funciona en todo tipo de dispositivos ya sean computadores, tablets o teléfonos celulares. Solo es necesario tener acceso a internet para descargar material desde guías, apuntes, videos y planificaciones clase a clase.

Para utilizar correctamente la plataforma es necesario contar con las siguientes tecnologías:

- Conexión a internet de al menos 5mb/s (todos los planes de servicios de internet son superiores a esto)
- Navegadores **Chrome – Safari – Explorer – Mozilla - Opera**



MÓDULO PEDAGÓGICO

Este módulo responde a la necesidad que tienen los profesores de organizar sus acciones pedagógicas no como acciones imprevisibles y desconectadas entre sí, sino como la puesta en práctica de un plan ordenado, progresivo y en perfecta articulación con el currículum nacional.

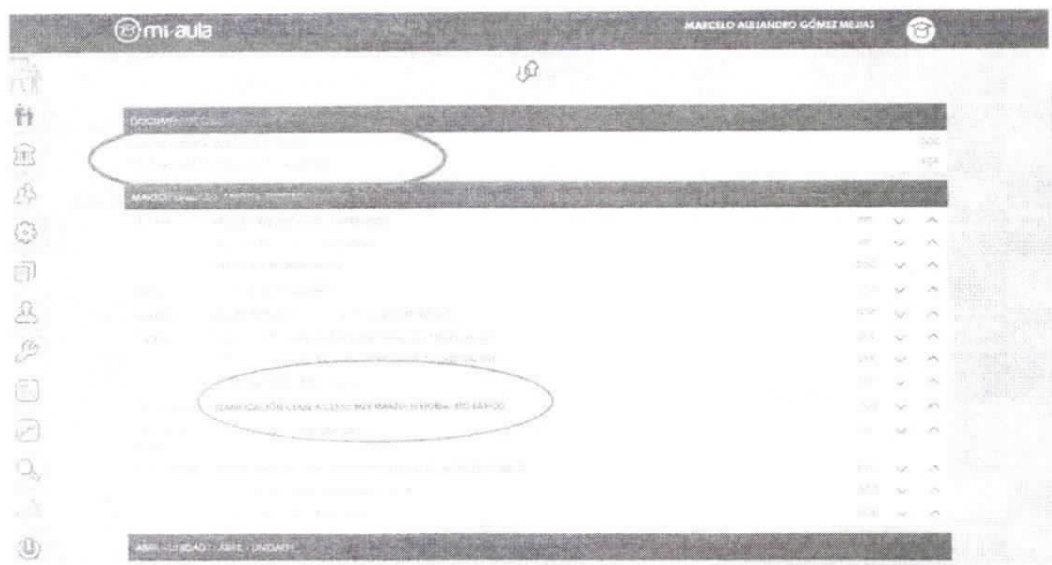
El módulo de planificación se orienta a transferir a los profesores un modelo de planificación que les permite preparar y organizar de forma progresiva el desarrollo del proceso aprendizaje en el aula, a garantizar una sintonía entre su práctica pedagógica y los requerimientos emanados de la autoridad educacional nacional, a monitorear permanentemente el proceso, revisando la cobertura y realizando los ajustes necesarios. Estos son sus beneficios:

- Entregar al docente una herramienta para planificar sus clases y llevar un control interno de éstas.
- Permitir a directivos y unidades técnico-pedagógicas, llevar un control del currículum impartido por los docentes.
- Medir el impacto de las clases desarrolladas por los docentes, generar una segunda propuesta, modificar, adecuar y conceptualizar al descargar.
- Acceso permanente a las planificaciones de la plataforma.
- Seguimiento de la cobertura curricular.
- Optimización del tiempo para dedicarlo a la mejora de los aprendizajes.



El módulo cuenta con planificaciones del más alto nivel (Analistas Académicos), que abarcan desde el nivel Play Group a 4 Medio, para todas las asignaturas del currículum en básica y para las cuatro nucleares en enseñanza media.

Cada clase cuenta con recursos de apoyo al docente, Además, la plataforma permite modificar las clases propias del docente, esto faculta que pueda agregarle materias no incluidas dentro del sistema, así como remediales y adecuaciones curriculares. Permite además que en consonancia con la normativa presentes en el decreto 83 y el Diseño Universal de Aprendizaje, pueda realizar las adecuaciones curriculares de acuerdo con los diagnósticos realizados a los niños.



El módulo cuenta con material descargable, tales como guías, apuntes, pruebas, videos, solucionarios y presentaciones en PPT y en DOC. Además, la plataforma permite subir contenido propio tanto del docente como del establecimiento. El sistema aporta al docente la facilidad de tener un banco de pruebas a disposición del ejercicio pedagógico y a la vez una herramienta para la construcción y seguimiento de la cobertura curricular.

Con esta información, el docente, junto con sus demás colegas y miembros del equipo técnico, puede tomar decisiones pedagógicas que le permitan resguardar la cobertura curricular.



SEGUIMIENTO CURRICULAR

El módulo cuenta con seguimiento de los objetivos e indicadores planificados por el docente, esto, sin necesidad de una auditoría previa, es decir, el software mantiene una auditoría constante de planificaciones, objetivos e indicadores.

Se suma a todo lo presentado anteriormente una capa de acompañamiento que tiene por objetivo apoyar al establecimiento, directivos, jefes técnicos y docentes en la implementación tecnológica de la herramienta, como así también en las consideraciones pedagógicas.

Servicios de soporte que buscan recomendar soluciones que permitan establecer mejores prácticas para la implementación, y un mejor funcionamiento de los sistemas previamente descritos, para impulsar la mejora continua dentro de los lineamientos de los establecimientos educacionales.

Para asegurar un proceso exitoso acompañamos a profesores y directivos en cada paso, de acuerdo con lo siguiente:

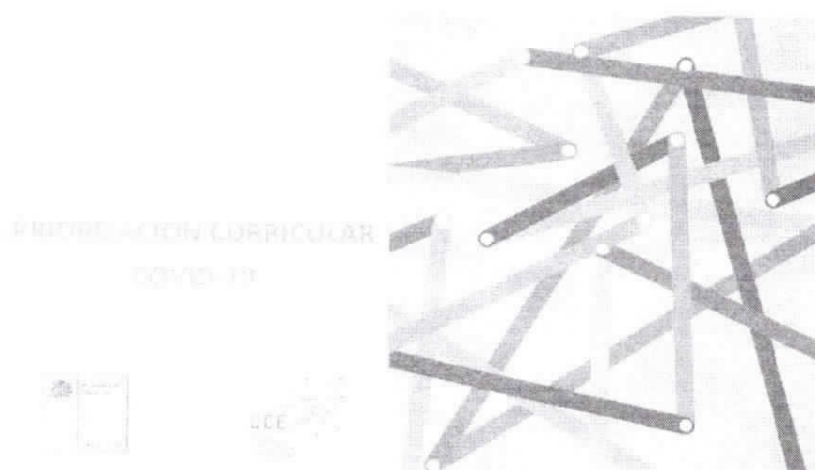
- a) Apoyo dirigido a administradores con el objetivo de entregar la autonomía de uso y desarrollo de sus propios contenidos e información.
- b) Apoyo dirigido a profesores con el objetivo que puedan usar el sistema de monitoreo de aprendizajes en su práctica pedagógica cotidiana.
- c) Jornada de análisis de reportes orientada al equipo directivo y docentes para usar la información de los reportes obtenidos en la mejora de los aprendizajes.
- d) Tutoriales en línea para apoyar el uso del servicio.
- e) Apoyo a los usuarios de la plataforma a través de Soporte telefónico, vía email y chat online desde la misma plataforma.



Priorización Curricular

El propósito de la priorización curricular es responder a los problemas emergentes que ha implicado la paralización de clases presenciales, y la consecuente reducción de semanas lectivas. El retorno a clases presenciales será incierto y complejo, ya que dependerá del comportamiento que tenga la emergencia sanitaria a lo largo del país. Se prevé, de acuerdo con la evidencia arrojada por la experiencia internacional, que el retorno a clases presenciales será gradual y estará sujeto a variaciones. Esto llevó al Mineduc a considerar la necesidad de crear una priorización que incluye un conjunto reducido de objetivos de aprendizaje esenciales.

En base al programa establecido por el Mineduc es que La plataforma MI AULA entrega al establecimiento las herramientas necesarias para su implementación.



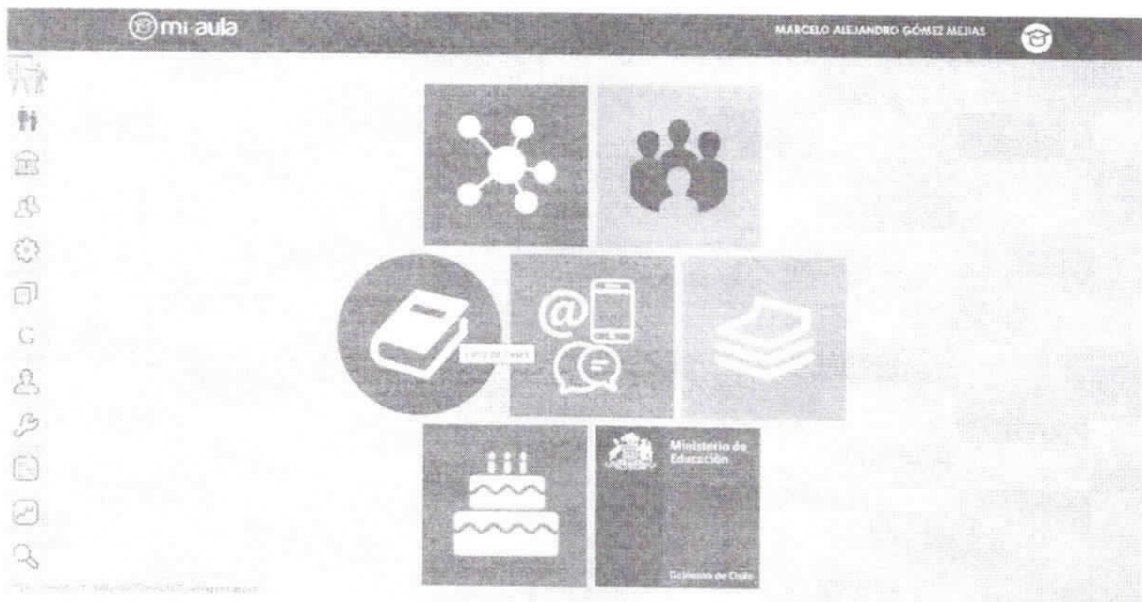


BENEFICIOS DEL SOFTWARE

- Utilizando este sistema se podrán mantener las clases a pesar de las circunstancias del país/mundo.
- Se mantendrá un control central de la información.
- Módulo de Comunicaciones para toda la comunidad Educativa.
- Libro de Clases Virtual - Ingreso de Notas – Asistencias –Interoperabilidad
- Módulo Sostenedor – Repitencia - Matriculas – Subvenciones
- Podrá ser adaptado por cualquier persona gracias a la facilidad de uso.
- Se acompañará al docente en la puesta en marcha modelando sus clases para asegurar el correcto uso de la plataforma.
- Las unidades técnico-pedagógicas tendrán noción de los cursos y docentes que estén participando del proceso de aulas.
- Evaluaciones por habilidad estructural cognitiva y habilidades de asignatura.
- Evaluaciones formativas en fichas constructivistas.
- Plan lector en línea para todos los niveles.
- Pruebas en líneas para todos los niveles.
- Libro de clases para el seguimiento del desempeño según decreto 67/2018.
- Opción aula virtual (Class Room) para dar cuenta del trabajo colaborativo según decreto 67/2018.
- Contiene evaluación en línea de resultados y formativa.
- Adecuaciones curriculares con sugerencias y validación en línea.
- Evaluaciones con reporte por estudiante y grupo curso.
- El material es editable, los estudiantes pueden trabajar sobre él, sin necesidad de impresión.
- Existen diferentes perfiles de uso de la plataforma.
- El perfil para directores y UTP permite visualizar y monitorear, además se puede realizar acompañamiento al aula.

MÓDULOS INTEGRADOS

- **MÓDULO GESTIÓN PEDAGÓGICA** (Apuntes - Guías - Materiales-Planificaciones anual clase a clase - Adecuaciones DUA)
- **MÓDULO GESTIÓN ADMINISTRATIVA** (Reportes- Notas- Asistencia- Planes de Estudios)
- **MÓDULO EVALUACIONES** (Pruebas en líneas - Simce- PSU - SEP- PAC)
- **MÓDULO COMUNICACIONES** (APP - Notas- Asistencia- Informativo)
- **MÓDULO SOSTENEDOR** (Informes de Matrículas- Repitencia-Subvención- Estadísticas)
- **MÓDULO APODERADOS** (Visualizador-Notas-Asistencia-Certificados -Comunicación)
- **MODULOS ALUMNOS** (Material- Guías-Libros-pruebas-Ápuntes, etc.).



COMUNICACIONES



Una Nueva Forma de Aprender

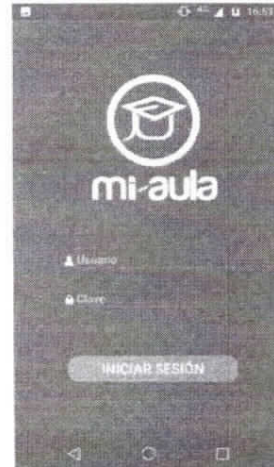
APLICACIÓN MI AULA



PLAYSTORE



APP STORE

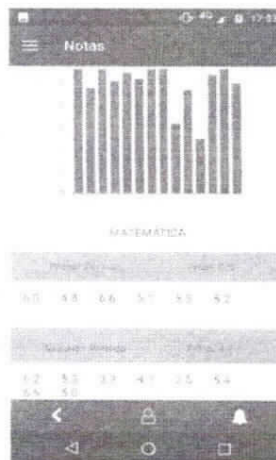
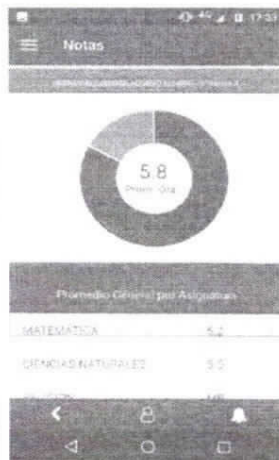
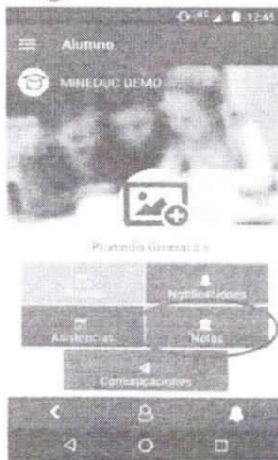


Av. Valle del Norte 937, Oficina 251, Ciudad Empresarial, Huechuraba. Fono: (76 2) 556 1951

www.miaula.cl



Una Nueva Forma de Aprender



MENU DE CALIFICACIONES

PROPUESTA ECONÓMICA

ENVIADA POR SOLICITADA POR
Corporación Educacional Villa Alemana
Sitio web: www.miaula.cl
Dirección: Valle del Norte 937, Oficina 251, Ciudad Empresarial,
Huechuraba
Vendedor: Sergio Urrea
Email: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Cliente: I.M Longavi
RUT: N/A
Teléfono: N/A
Dirección: N/A
Contacto: N/A

PROPUESTA ECONÓMICA POR ESTABLECIMIENTO

VALOR TOTAL ANUAL más IVA	INCLUYE
\$ 3.000.000.-	- 1 Licencia sin límite de usuarios sistema de gestión pedagógica, administrativa y Comunicacional MI AULA. - Para todos los usuarios del Establecimiento.
\$ 3.570.000.- IVA Incluido	

**Capacitación para equipo directivos y a todos los docentes del establecimiento en dos jornadas (8 hrs.).

CAPACITACIONES

- Programa Computacional gestión pedagógica, administrativa y comunicacional MI AULA sin límite de usuarios.
- Capacitación enfocada a los roles de Sostenedores, Directores, Jefes UTP, asesores técnicos académicos y profesores, destacando el enfoque para dejar como conocimiento adquirido.
- Soporte gratuito por 12 meses para el ó establecimientos educacionales.
- 12 meses de servicio de housing gratuito (alojamiento en nuestros servidores).
- Capacitación en las dependencias designadas por el Departamento de Educación. * Debido a contingencia nacional, las capacitaciones se realizan vía remota.
- Seguimiento durante el año de servicio.

SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Nuestro Software Educativo Mi Aula cuenta con un equipo de profesionales capacitados para resolver todas sus consultas e inquietudes como pedagógicas, técnicas administrativas o de usuario en general.

CONTACTO.

Ejecutivos Comerciales:

Nombre: Verónica Aguirre, [REDACTED]

Nombre: Sergio Urra, mail: [REDACTED]

RESUMEN EJECUTIVO LICITACIÓN



AGREGADO N° 7
ACTA N° 206 DE 07-04-21

LONGAVÍ, 5 de abril 2021

ID LICITACIÓN:

1057299-6-LP21

NOMBRE LICITACIÓN:

"SUMINISTRO DE MATERIALES COVID DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ 2021-2022".

OBJETIVO LICITACIÓN:

Poner a disposición de los establecimientos educacionales DAEM y del Departamento de Educación un mecanismo de adquisición rápido y efectivo para la compra de artículos de protección COVID de cara a la pandemia.

PRESUPUESTO LICITACIÓN:

El presupuesto estimado total para la presente licitación es de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos). Siendo \$30.000.000 (treinta millones de pesos) presupuesto SEP y \$30.000.000 (treinta millones de pesos) presupuesto FAEP.



JOSÉ BENJAMÍN QUEZADA VILLALOBOS
COORDINADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES
DAEM LONGAVÍ



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1057299-6-LP21 "SUMINISTRO DE MATERIALES COVID DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ 2021-2022"

En Longaví, a 26 de marzo del año dos mil veintiuno, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: don Benjamín Quezada Villalobos Adquisiciones Departamento de Educación Municipal, don Christian Cancino Montecino Abogado Departamento de Educación Municipal y don Carlos Verdugo Campos Administrador del Departamento de Educación Municipal de Longaví, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes oferentes:

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante : Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Educación
Unidad Técnica : Unidad de Adquisiciones
Numero de licitación : 1057299-6-LP21
Fecha de Publicación : El día 05 de marzo de 2021
Periodo de Consultas : Desde el día 05 de marzo al 12 de marzo 2021
Fecha de Cierre en el portal : El día 25 de marzo de 2021

II.- Nº DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

RUT	NOMBRE OFERENTE
77.187.742-7	COMERCIAL HÉCTOR ARAYA E.I.R.L
76.640.334-4	COMERCIAL SAN CRISTOBAL SPA
77.182.205-3	INNOVASUR SPA
91.575.000-1	SOCOFAR S.A.

III.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA

El proveedor Claudio Andrés Prado Espinoza RUT N° 16.420.485-5 No indica plazo de entrega, según lo solicitado en el punto 8 letra c) de las bases por lo cual todas las líneas que postula se declaran inadmisibles.

El proveedor SOCOFAR S.A. RUT N° 91.575.000-1 no presenta la totalidad de los productos solicitados en el anexo N° 3 Económico, según lo solicitado en el punto 1 de las bases por lo cual su oferta se declara inadmisibles.

IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Evaluación de montos y los criterios establecidos en los Bases Administrativas, acreditada por los oferentes:

LÍNEA: " SUMINISTRO DE MATERIALES COVID DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ 2021-2022"

Oferente	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (35%)	Plazo De Entrega (20%)	Presentación De La Oferta(10%)	Total	Lugar	Observaciones
COMERCIAL HÉCTOR ARAYA E.I.R.L	\$ 1.067.693	6,89	3,00	7,00	7,00	5,56	3	
COMERCIAL SAN CRISTOBAL SPA	\$ 1.286.510	5,72	5,00	7,00	7,00	5,85	2	
INNOVASUR SPA	\$ 1.050.917	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	
SOCOFAR S.A.						INADMISIBLE		No ingresa totalidad de productos, según lo solicitado en el punto 1 de las bases Administrativas, inciso 4.

V.- CONCLUSIÓN

En el marco del llamado a licitación pública para la adquisición del "SUMINISTRO DE MATERIALES COVID DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ 2021-2022" ID: 1057299-6-LP21, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes indicados en los requisitos de las bases administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, **PROPONE LO SIGUIENTE:**

Adjudíquese a los siguientes proveedores ya que cumplen con los requisitos mínimos de las bases administrativas:

- ❖ **COMERCIAL HÉCTOR ARAYA E.I.R.L.**
R.U.I. Nº 77.187.742-7
Dirección: 19 Oriente Nº 590, Talca
La Siguiete Línea:

Nombre Línea	Lugar
Línea SUMINISTRO DE MATERIALES COVID DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ 2021-2022	Tercer Lugar

- ❖ **COMERCIAL SAN CRISTOBAL SPA.**
R.U.I. Nº 76.640.334-4
Dirección: Esperanza Nº 1148, Linares.
La Siguiete Línea:

Nombre Línea	Lugar
Línea SUMINISTRO DE MATERIALES COVID DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ 2021-2022	Segundo Lugar

❖ INNOVASUR SPA.
R.U.T. N° 77.182.205-3
Dirección: 5 Norte N° 133, Longaví.
La Siguiente Línea:

Nombre Línea	Lugar
Línea SUMINISTRO DE MATERIALES COVID DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ 2021-2022	Primer Lugar

FIRMAS COMISIÓN:



José Quezada Villalobos
Adquisiciones Departamento de
Educación Municipal de Longaví

Christian Cancino Montecino
Abogado Departamento de Educación
Municipal de Longaví



Carlos Verdugo Campos
Administrador del Departamento
de Educación Municipal de

Longaví, a 26 de marzo de 2021

Pauta evaluación licitación: "SUMINISTRO DE MATERIALES COVID DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ 2021-2022"

ID 1057299-6-LP21

FECHA: Longavi, 26 de marzo de 2021

Rut Oferente	Nombre Oferente	LINEA	Completados y Firmados			PRECIO (25%)		Localidad (35%)	Plazo de Entrega (20%)	Presentación de la oferta (10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES	
			Anexo 1 Declaración Jurada de Regularidad de Bases	Anexo 2 Identificación del Oferente	Anexo 3 Oferta Económica	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta							
77.387.017	COMERCIAL FREYERABAYA S.R.L.	SUMINISTRO DE MATERIALES COVID DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ 2021-2022	OK	OK	OK	\$ 1.067.691	6,39	310	7,00	7,00	5,56	1		
76.640.334-0	COMERCIAL SAN CRISTOBAL SPA	SUMINISTRO DE MATERIALES COVID DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ 2021-2022	OK	OK	OK	\$ 1.296.510	5,77	510	7,00	7,00	5,85	2		
77.382.205-1	BERGAMINI SPA	SUMINISTRO DE MATERIALES COVID DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ 2021-2022	OK	OK	OK	\$ 1.050.912	7,07	310	7,00	7,00	7,00	1		
		RESERVA DE PRECIOS PARA OFERTAS QUE NO SE HAYAN PRESENTADO									IRREVERSIBLE			Se ingresó por solicitud de reserva de precios para futuras licitaciones de este tipo.



José Quezada Villalobos
Adquisiciones DAEM Longavi

Christián Cancino Montecino
Abogado DAEM Longavi



Carlos Verdugo Campos
Administrador DAEM Longavi

Benjamín Quezada

De: Francisco Muñoz Daza [REDACTED]
Enviado el: martes, 6 de abril de 2021 08:58
Para: 'Benjamín Quezada'
Asunto: RE: Evaluación Licitación Suministro COVID 2021-2022 // ID 1057299-6-LP21

Estimado, se otorga visto bueno a la presente propuesta de adjudicación.

Saludos cordiales,



Francisco Muñoz Daza
Director de Control Interno
Municipalidad de Longavi



De: Benjamín Quezada [REDACTED]
Enviado el: viernes, 26 de marzo de 2021 12:52
Para: 'Paulina Troncoso Cas...' [REDACTED]
CC: 'Francisco Muñoz Daza' [REDACTED]
Asunto: Evaluación Licitación Suministro COVID 2021-2022 // ID 1057299-6-LP21

Estimados:

Junto con saludar, adjunto antecedentes de evaluación Licitación COVID.

Envío link drive con antecedentes.

<https://drive.google.com/file/d/1Q3pQueuSP8IE3ZzUBQH5WRHM5G5uVIK/view?usp=sharing>

Saludos cordiales



Benjamín Quezada Villalobos
Coordinador Adquisiciones DAEM
Municipalidad de Longavi
Calle 12 de Julio 1000, Longavi, Chile
Tel: +56 9 9000 0000

